

“FORJADORES DEL FUTURO”

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
INTEGRADO PETROLEA.**



**MUNICIPIO DE TIBÚ
CORREGIMIENTO DE CAMPO DOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
2023**

CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA	1
1. PRESENTACION.....	7
2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	8
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
ACUERDO N° 006 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO....	9
CONSIDERANDO	9
CAPÍTULO I.....	11
PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO Y LEGAL.....	11
1.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	11
1.1.1. OBJETIVO GENERAL	11
1.1.2. OBJETIOS ESPECIFICOS	11
1.2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA.....	12
1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES.....	12
1.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	17
CAPÍTULO II.....	21
HORIZONTE INSTITUCIONAL	21
2.1. FILOSOFÍA.....	21
2.2. MISION.....	21
2.3. VISIÓN	21
2.4. TENDENCIAS	21
2.5. LEMA INSTITUCIONAL “AMOR A LA SABIDURIA”	22
2.6. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA	22
2.8. VALORES INSTITUCIONALES	23
2.9. POLÍTICA DE CALIDAD.....	23
2.10. OBJETIVOS DE CALIDAD	23
2.11. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	25
2.11.1 BANDERA.	25
2.11.2 EL ESCUDO	25
2.11.3 EL HIMNO.	26

CAPÍTULO III.....	27
DISPOSICIONES GENERALES.....	27
3.1. MATRÍCULA.....	27
3.1.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA:.....	27
3.1. 2. RENOVACION DE MATRÍCULA.....	28
3.2. HORARIO DE CLASE.....	28
3.3. UNIFORMES.....	28
CAPÍTULO IV.....	29
GOBIERNO ESCOLAR.....	29
4.1. JUSTIFICACIÓN.....	29
4.2. ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR.....	29
4.3. ÓRGANOS DINAMIZADORES.....	30
4.4. REQUISITOS.....	30
4.5. REGLAMENTO GENERAL.....	30
4.6. CONSEJO DIRECTIVO.....	30
4.6.1. Derechos.....	31
4.6.2. Deberes.....	31
4.7. CONSEJO ACADÉMICO.....	31
4.7.1. Derechos.....	32
4.7.2 Deberes.....	32
4.8. RECTOR.....	33
4.9. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	33
4.9.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	33
4.9.1.1. Derechos:.....	34
4.9.1.2. Deberes:.....	34
4.9.2. CONSEJO DE EXALUMNOS.....	34
4.9.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	35
4.9.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	35
4.9.4.1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....	36
4.9.4.2 PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES.....	36
4.9.4.2.2. Deberes:.....	37
4.9.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	37

4.9.6. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y EL GRUPO DE APOYO.....	38
4.9.6.1. FUNCIONES:.....	38
4.9.6.2. Elección.	38
4.10. COMITÉ DE CONVIVENCIA.	38
4.10.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	39
4.11. COMITÉ DE MEDIACIÓN	40
CAPÍTULO V	41
NORMAS BÁSICAS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	41
5.1. PERFIL DEL EDUCANDOS	41
5.2. NORMAS GENERALES.....	41
5.3. DERECHOS.....	42
5.4. DEBERES	43
CAPÍTULO VI	47
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	47
6.1. LOS ESTUDIANTES:.....	47
6.2. A PADRES DE FAMILIA	48
6.3. A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:	48
CAPÍTULO VII	49
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
7.1 OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	49
7.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN.....	50
7.2.1 El componente de promoción.	50
7.2.3 El componente de atención.	51
7.2.4 El componente de seguimiento.....	52
7.3 ACCIONES DE PROMOCIÓN.....	53
7.4 ACCIONES DE PREVENCIÓN	53
7.5 ACCIONES DE ATENCIÓN	54
7.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	55
CAPÍTULO VIII	56
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	56
Situaciones.....	56

8.1. SITUACIONES TIPO I.....	56
8.2. SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) que no revistan las características de la omisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:	58
8.3. Situaciones Tipo III:	61
CAPÍTULO IX	62
PROCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
9.1. PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS.....	62
9.1.1. PROCEDIMIENTO CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I	62
9.1.2. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO II	62
9.1.3. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO III	63
9.1.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (ART. 44,	63
DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	63
9.2. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS ACADÉMICAS	65
9.2.1. ACCIONES PRESCRITAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	65
9.2. 2. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.....	65
9.2.3. PUNTUALIDAD AL INICIAR LA JORNADA.....	65
9.2.4. INASISTENCIAS.....	66
9.2.5. PERMISOS PARA FALTAR AL COLEGIO.....	66
9.2.6 PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO.....	66
9.2.7 USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES	67
9.2.8. CONDUCTO REGULAR.....	67
CAPÍTULO X	69
SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	69
10.1 BIBLIOTECA	69
10.2. SALA DE INFORMÁTICA.....	69
10.4 TIENDA ESCOLAR	70
10.5 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES	70
10.6 SALA Y VESTUARIO DE DANZAS.....	71
10.7. RESTAURANTE ESCOLAR.....	71

10.8 LA BANDA DE MARCHA	71
CAPÍTULO XI	73
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	73
11.1. PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES.....	73
11.2. CONTRAVENCIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE .	74
CAPÍTULO XII	75
PERFILES	75
12.1. PERFILES	75
12.1.1. Perfil del directivo docente.....	75
12.1.2. Del rector	75
12.1.3. COORDINADOR DE CONVIVENCIA.....	77
12.1.4. Docentes.....	77
12.1.4.1. Deberes.....	78
12.2. Docente como titular de curso.....	79
12.3 ESTÍMULO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	80
12.4 ESTÍMULO A LOS DOCENTES.....	80
CAPÍTULO XIII	81
DISPOSICIONES FINALES.....	81
13.1 GRADUACIÓN DE BACHILLERES.....	81
13.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL	81
13.3 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	81
13.4 SERVICIO DE SECRETARÍA	82
13.5 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	82
13.6 VIGENCIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA	82
13.7 MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	82
13.8 INTERPRETACIÓN DEL MANUAL.....	83

1. PRESENTACION

El manual que se presenta a la comunidad educativa de la Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADOPETRÓLEA**, es una construcción colectiva, diseñada con el propósito de posibilitar una educación con calidad, fortaleciendo la cultura de una sana convivencia para la inclusión, la diversidad y el respeto por la diferencia.

La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA** establece un manual de convivencia, como una herramienta vital para la regulación y normalización de los procesos de convivencia, comportamiento, deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de aplicar correctivos, definir procedimientos y mejorar la comunicación entre los actores y participantes del proceso educativo de la institución.

Las deliberaciones y discusiones sobre la temática que contiene, fueron sometidos al análisis del Consejo Directivo, para su posterior adopción, el cual queda debidamente legalizado, en cumplimiento de las normas vigentes y puede ser modificado o ajustado, previo consentimiento de la comunidad educativa, para introducir aspectos que no hayan sido contemplados y que se consideren importantes para los procesos de participación, convivencia y mejoramientos de las relaciones a nivel institucional. en el marco de la ruta de atención integral (RAI).

El conocimiento, el compromiso y la aplicación reflexiva y racional que se hace con las estrategias y procedimientos aquí contemplados, aseguran el logro de los propósitos formulados, para que cada día se cuente con mejores ciudadanos, mejores profesionales, hombres y mujeres más íntegras y útiles a la sociedad.

Para lograr una educación de calidad, incluyendo la defensa de la equidad y democracia para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia. Se han tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de Nov del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre completo del Establecimiento:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA

Dirección:	KDX92-3 Corregimiento de Campo Dos
Teléfono:	3152065712
Mail:	colpetrolea@yahoo.com

Número de identificación:	DANE 25481000016
Otros códigos que posee:	Nit. 807.008.314-1

Departamento:	Norte de Santander
Municipio:	Tibú
Zona:	Rural
Corregimiento:	Reyes Campo Dos
Municipio sede:	Tibú
Propiedad jurídica:	Oficial del Departamento
Jornada:	Mañana y Fin de Semana
Fecha de inicia:	16 DE NOVIEMBRE DE 1990

Sedes:	Colegio Integrado Petrolea
	Campo Hermoso soledad(Sección Preescolar y Primaria)
	Villa Nueva(Sección Preescolar y Primaria)
	Ambato (Sección Preescolar y Primaria)
	Ambato Monteria (Sección Preescolar y Primaria)

Servicio Educativo que ofrece:
Formal, niveles, ciclos y grados: Preescolar, Básica, Media Académica, Media Técnica, modelos educativos Proyecto Ser Humano.

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ACUERDO N° 006 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se resignifica, se adopta y se expide el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú. El Consejo Directivo en uso de las facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto reglamentario 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario resignificar el Manual de Convivencia de acuerdo con las exigencias legales y que la comunidad educativa vele por su cumplimiento.
2. Que es fundamental dar aplicación legal establecida para la convivencia social, pacífica y democrática.
3. Que la Institución Educativa es un lugar elegido para la educación, la convivencia y la tolerancia, por parte de toda la comunidad educativa.
4. Que la comunidad educativa para su formación en ejercicio de la autoridad, en el reconocimiento de los derechos y deberes que presiden la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para alcanzar el bien común, dentro de la libertad y el orden.
5. Que los diferentes niveles de la comunidad educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del Manual de Convivencia.
6. Que dicho Manual de Convivencia debe ser socializado, reconocido, vivenciado y cumplido por todos los miembros de la comunidad educativa.

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar integralmente la resignificación y modificaciones de los procedimientos, acuerdos y protocolos del presente Manual de Convivencia, que será

aplicado a la Comunidad Educativa del Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

Artículo Segundo: Publicarlo y difundirlo entre los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

Artículo Tercero: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia con normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente manual. Dado en Petrolea a los 22 días del mes de Noviembre de 2022

Firmó Consejo Directivo.



_____ RECTOR	_____ CONSEJO DE PADRES
_____ CONSEJO DE PADRES	_____ SECTOR PRODUCTIVO
_____ CONSEJO DE ESTUDIANTES	_____ PERSONERO
_____ DOCENTE	_____ DOCENTE
_____ EXALUMNO	_____ CONTRALOR

Anexo: ver libro de actas

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO Y LEGAL

1.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativa, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación hacia el mundo laboral.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Crear las habilidades para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- b. Desarrollar conceptos lógico y analítico para la interpretación y solución de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cotidianidad.
- c. Propiciar espacios donde se conozca la realidad, local, regional y nacional, para consolidar los valores propios del trabajo.
- d. Promover el sentido de pertenencia y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- e. Respalda la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- f. Crear en el educando una conciencia ambiental, intacta en la investigación del entorno natural, social y cultural para mejor calidad de vida.
- g. Desarrollar capacidades y habilidades intelectuales y técnicas con mentalidad emprendedora para la vida productiva.
- h. Desarrollar competencias productivas y laborales para mejorar la calidad de vida.
- i. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- j. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- k. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- l. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

1.2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los esquemas orientadores de la convivencia, son los criterios necesarios para una convivencia solidaria, en los cuales la comunidad educativa ha establecido el presente acuerdo. En términos generales esos principios pueden delinear, así:

- El diálogo, la reflexión, las gestiones correctivas y la armonía, son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- El cumplimiento de las normas y la responsabilidad con los principios y valores comunes a todos sus miembros de la comunidad educativa fundamentan la convivencia. Integral.
- Una formación Integral apoyada en una pedagogía de valores, de principios de convivencia, y de conciliación en las reglas claras, son primordiales para enmarcar las relaciones dentro de la institución. **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBU** Resolución de Aprobación de estudios en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, Técnica y Educación para jóvenes en extra edad y adultos No.04848 del 21 de noviembre de 2016 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S. NIT 807.008.314-1 DANE 254810000165.
- La buena conducta permite la transmisión y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre los resultados que ellos conllevan.
- El estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores en su formación moral, intelectual y social.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LEGALES

El presente Manual de Convivencia o Reglamento interno se fundamenta legalmente en la constitución política de Colombia de 1991, La ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia, La Ley 115 o Ley General de educación, El Decreto 1860, El Decreto 1290 y el Decreto 1850, El Decreto 3020, El Decreto 1278, El Decreto 2277, El decreto 1286 del 27 de abril de Justicia. El Decreto 1965 del 11 de Sept de 2013, el cual reglamenta la LEY 1620 del 15 de marzo del 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", indicando la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

- La Constitución Política de Colombia de 1.991. Sus mandatos guían las conductas sociales de la comunidad educativa, siendo relevantes los artículos 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.
- La Ley 115 de 1.994. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el Gobierno Escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- El Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Art. 1.1.4.3 Comité de Convivencia Escolar.
- El Decreto 1286 de 2.005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales. - El Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1098 de 2.006. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones. Art.139 Sistema de responsabilidad para adolescentes.
- El Decreto 1108 de 1.994. En el Capítulo 3 (Artículos 9 al 15), prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- La Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes en especial en los artículos 17,18, 19, 20, 21 y 22.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y asigna responsabilidades a la comunidad educativa, especialmente en los artículos 16, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.
- Ley 2025 de 23 de julio de 2020. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

- Ley 2000 de 2019. La presente **ley** tiene como objeto establecer parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.
- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.art.12. Obligación de denunciar. Art.15. Deber de denunciar. Art 2248 Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por los hijos.
- **Ley 1801 de 2016**, son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

- Se aplica la Ley 2170 Del 29 De diciembre De 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. (htt12)

Artículo 1.Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir a lél existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Sentencia de la corte T-569 del 17 de diciembre de 1994. **EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN NO SE VULNERA POR EXCLUIR A UN ESTUDIANTE DEBIDO A SU MAL COMPORTAMIENTO.** “La Educación se caracteriza por ser un DERECHO – deber, que implica obligaciones a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes y los padres de familia. Uno de los deberes de los educandos es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución y la no observancia de la misma, permite a los colegios tomar medidas disciplinarias pertinentes, previo agotamiento del debido proceso.”
- “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.”

- Sentencia de la corte T-316 del 12 de junio de 1.994. **NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACION SI LA INSTITUCION PRESCINDE DE UN ESTUDIANTE POR EL MAL RENDIMIENTO ACADEMICO.** “... No se puede desconocer que la permanencia de una persona en el establecimiento educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia de manera que resulta válido el retiro de un estudiante cuando la indisciplina o la falta de rendimiento adquiera tal entidad que impida al estudiante aprender por causas originadas en su comportamiento.”
- Sentencia de la corte T-339 del 12 de octubre de 1993. **TAMPOCO SE VULNERA LA EDUCACION SI LA INSTITUCION SANCIONA A LOS ESTUDIANTES POR SU BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO.** “... Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la Educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia. Por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución Educativa, que dan origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive generaren la desvinculación del estudiante sin que con ellos se vulnere el derecho a la educación.”
- Sentencia de la corte T-094 del 3 de marzo de 1994. **EL DERECHO A LA EDUCACION NO SE VULNERA POR LA PERDIDA DE UN AÑO.** “Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante a perder el año no es conducta que vulnere el derecho a la educación. Solamente en los eventos en que los Establecimientos Educativos no observen el debido proceso al aplicar una sanción, vulneran este derecho fundamental.”
- **Sentencia de la corte T-519 de 1992.** “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.
- Sentencia de la corte T-002 de 1992. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que

podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

- Sentencia de la Corte T-037 de 1995 "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".
- Sentencia de la Corte T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

SENTENCIA 478. LEGITIMACION POR ACTIVA EN TUTELA DE PADRES DE FAMILIA DE HIJOS FALLECIDOS-Procedencia para la protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad, la memoria y la imagen del fallecido

SENTENCIA DE LA CORTE T-697. Corresponde a la Sala Segunda de Revisión resolver la siguiente pregunta: ¿se desconocieron los derechos a la educación y al debido proceso a una estudiante de grado 11º (i) a la que se le decomisó un celular y, posteriormente, fue retirada del plantel educativo, (ii) luego de que la asociación de padres aceptara prohibir el porte y uso de este elemento, (iii) a pesar de que dicha prohibición no había sido incorporada al manual de convivencia del plantel; (iv) la estudiante sólo tenía la calidad de asistente, debido a que sus padres le adeudaban al colegio varias sumas de dinero y éste había aceptado un acuerdo de pago; y (vi) este retiro se produjera luego de un fuerte altercado entre su padre y las autoridades escolares?

Con el fin de resolver el anterior problema jurídico, en primer lugar, dado que en este asunto se alega que la menor afectada por la decisión del colegio no era una estudiante regular, sino una “asistente” debido a las deudas que tenían sus padres con el plantel, la Sala Segunda de Revisión resumirá los criterios jurisprudenciales sobre los derechos de los estudiantes cuando sus padres han incumplido con la

obligación de pagar los gastos escolares. En segundo lugar, recordará brevemente los parámetros jurisprudenciales sobre el debido proceso en materia disciplinaria en el ámbito escolar. En tercer lugar, aplicará la doctrina recordada al caso bajo revisión.

SENTENCIA T 240 DE 2018. El Liceo no vulneró el derecho fundamental al debido proceso de CAJC, con ocasión del procedimiento disciplinario adelantado por “uso malicioso de las redes sociales para obtener o difundir fotos con consecuencias sobre el clima y la seguridad del Liceo”, y que culminó con la decisión del Consejo de Disciplina de la institución educativa de expulsarlo definitivamente a partir del 2 de mayo de 2017, primero, porque la falta atribuida y la sanción impuesta fueron consecuentes con la normativa que regula la vida académica y disciplinaria del Colegio; y, segundo, porque en la actuación se respetó el derecho de defensa y contradicción, de forma tal que pudo conocer los hechos que se le atribuían y la presunta falta endilgada, presentar pruebas, expresar su punto de vista, conocer las razones de la decisión del Consejo de Disciplina e impugnar la misma.

□ **CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO Ley 57 de 1887.** El **estado civil** de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley.

1.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965, se definen los siguientes términos para ser tenidos en cuenta por todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- **Manual de convivencia:** Pacto que tiene la función de regular la vida en comunidad y el trabajo conjunto de las personas que conviven con el fin de evitar conflictos o cuando son inevitables, poderlos resolver de manera justa.
- **Dignidad humana:** Cada miembro de la comunidad educativa acepta este manual con la convicción que más allá de cualquier norma se encuentra la divinidad de la persona humana.
- **Participación democrática:** Todos los miembros de la comunidad educativa participaran democráticamente, según su competencia en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común, basados en el respeto, el pluralismo y la tolerancia.
- **Concertación:** En cada caso se busca mecanismos internos de conciliación para la obtención de una solución pronta y efectiva.

Convivencia: Es vivir en comunidad, compartir pensamientos, emociones, ideas, sin afectar la de los demás, en un clima de respeto recíproco, es un verdadero pacto social en que se mueve cotidianamente la comunidad educativa.

- **Libertad:** Es construir una disciplina fundamentada en la capacidad de decidir y actuar libre pero responsablemente teniendo como referencia el manual de convivencia.
- **Identidad cultural:** Valorar al individuo como integrante de una sociedad y parte integral de la institución educativa.
- **Flexibilidad:** adoptar acorde a las circunstancias, conductas de comportamiento y estructura mental que armonicen el intelecto, la vida emotiva, como parte espiritual y biológica que se refleje en cada actuación.
- **Comunicación:** El trato fraterno, oportuno y cordial son elementos fundamentales para buscar que prevalezca la fuerza de los argumentos, con el fin de llegar a consensos que posibiliten la vida en comunidad.
- **Autoridad:** Los integrantes de la comunidad educativa propenderán por el respeto mutuo a la autoridad legítima, a la constitución, a la ley y a lo dispuesto en el presente manual.
- **Derecho.** Es el conjunto de facultades o atributos de la persona humana que se reconocen a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- **Deber:** Es un conjunto de responsabilidades y obligaciones del integrante de la comunidad educativa, consigo mismo, con el Instituto, la familia y la sociedad.
- **Estímulo:** Es una forma de exaltación a través de la cual se felicita a un estudiante por algo que hubiese realizado o lo motiva a la consumación positiva de alguna actividad.
- **Falta:** Se origina cuando se quebranta una obligación, para efectos de este documento se considerarán tres tipos de faltas, leves, graves y gravísimas; cada una de estas tipologías serán definidas en el manual de procedimiento.
- **Procedimiento:** Establece el conducto regular a seguir en las diversas situaciones que se susciten en el acontecer diario del accionar educativo.
- **Sanción:** Pena establecida en el Manual aplicable a sus infractores.

- **Educando:** Es la persona que por su efecto participa del proceso de formación dentro de la Institución educativa.
- **Estamento:** Cada uno de las diferentes organizaciones existentes en la institución educativa con las cuales el alumno tiene relación.
- **Recursos: Medios** legales de los cuales hace uso el estudiante cuando considera que una norma o ley no le ha sido aplicada correctamente.
- **Flagrancia:** Sorprenderse a una persona en el mismo instante de dar inicio a la comisión de la falta o en su desarrollo...
- **Prevención:** Es la acción que se realiza previamente a cualquier acontecimiento para evitar consecuencias mayores
- **Sensibilidad empática:** Disposición a presuponer valor en las ideas y prácticas individuales o culturales ajenas a las propias.
- **Moralidad heterónoma:** Creencia en que incurren algunos niños en edades de 4 a 10 años, en el sentido que las reglas que regulan sus actos las entienden solo como imposiciones externas que hay que aceptar, acatar (Estar INorOUT, con vestimenta, lenguaje, entre otros). Si las cumple será premiado en caso contrario castigado.
- **Individualismo:** Etapa en que se encuentra el niño quien solo sigue las reglas cuando le conviene a sus intereses inmediatos, actúa según sus propios intereses y necesidades, pero permite que los demás hagan lo mismo.
- **Conformidad inter personal:** Etapa en que los niños consideran que hay que vivir de acuerdo con lo que las personas que le son cercanas esperan de ellos. Volviéndose muy importante ser un buen niño, un buen hermano o un buen amigo.
- **Pensamiento sistémico:** Análisis de los problemas en sus diversas dimensiones y relaciones, desde diversas perspectivas, entender los argumentos de los demás y hacer síntesis de diversas posiciones con el fin de diseñar planes de acción bien argumentados y fundamentados para orientar su vida en la Institución y posteriormente fuera de ella.
- **Etapa intrapersonal:** Lapso en el cual mediante acciones con los demás el participante se reconoce así mismo y desde sí mismo proyecta la dinámica interna de su historia o dilema moral a dilucidar.

- **Etapa interpersonal:** Periodo en que mediante un trabajo cooperativo se retoman las historias o dilemas presentados y se proyecta su publicación en una revista o cómics juvenil.



CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. FILOSOFÍA

Contribuye a la formación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en palma en programa de articulación con el SENA, competentes (**desde el saber ser, saber hacer, saber saber y saber convivir**), en la formación integral de personas responsables con la sociedad y el medio ambiente, procurando el mejoramiento continuo, en el estudiante respecto al ámbito académico: habilidades cognitivas, tecnológicas, sociales, psicomotoras e investigativa, A través de la comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad e innovación que contribuyan en su formación, de la misma manera formar a los jóvenes y adultos con los mismos criterios anteriores (*Proyecto Ser Humano*), que los lleven a alcanzar los procesos que contribuyan en la vida práctica y para actuar como un ser local (desde la globalidad para lo local y desde lo local para la globalidad).

2.2. MISION

La Institución Educativa, **Colegio Integrado Petrólea –Tibú-** ofrece educación formal e integral, en los diferentes niveles, ciclos y grados de formación en cualquiera de sus modalidades de atención del servicio, buscando alcanzar a través de la enseñanza constructivista, la excelencia académica, científica, técnica y tecnológica en personas generadoras de valores, comprometidos con el desarrollo económico, ambiental y empresarial de la región y del país.

2.3. VISION

En el 2025 La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA –Tibú,** será una Institución líder que promueva una educación con calidad en la formación integral de competencias ciudadanas, básicas y laborales, formando personas para la productividad y la competitividad para desenvolverse en el mundo laboral.

2.4. TENDENCIAS

En la Institución educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA – TIBÚ,** se basa en la formación de los procesos de enseñanza - aprendizaje, de las y los estudiantes, teniendo en cuenta sus peculiaridades, ritmos y cualidades, desde la particularidad,

para que logren aprender, con inclusión a la comunidad vulnerable, a las personas con necesidades educativas especiales y forjando respeto por y para la multiplicidad.

El grupo de docente conoce métodos y procesos en general de los estudiantes; los cuales le permiten conocer los progresos del aprendizaje y de competencias desarrolladas, así podemos realizar los compromisos pertinentes en el momento que se dé la dificultad. Establecer el proceso teniendo en cuenta el Plan de Estudios, el enfoque metodológico que se encuentra en el PEI de la institución de donde se ejecutan: el Plan de Áreas, de Asignatura y de clase. Promover la transversalidad, abordando temas de investigación, de tal manera que proporcionen el aprendizaje para alcanzar el conocimiento y alcanzar los objetivos deseados, buscando resultados en favor de todas y todos los estudiantes de la clase.

2.5. LEMA INSTITUCIONAL “**AMOR A LA SABIDURIA**”

2.6. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los esquemas orientadores de la convivencia, son los criterios necesarios para una convivencia solidaria, en los cuales la comunidad educativa ha establecido el presente acuerdo. En términos generales esos principios pueden delinear, así:

- El diálogo, la reflexión, las gestiones correctivas y la armonía, son la base del proceso formativo en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- El cumplimiento de las normas y la responsabilidad con los principios y valores comunes a todos sus miembros de la comunidad educativa fundamentan la convivencia. Integral.
- Una formación Integral apoyada en una pedagogía de valores, de principios de convivencia, y de conciliación en las reglas claras, son primordiales para enmarcar las relaciones dentro de la institución. **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBU** Resolución de Aprobación de estudios en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, Técnica y Educación para jóvenes en extra edad y adultos No.04848 del 21 de noviembre de 2016 de la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S. NIT 807.008.314-1 DANE 254810000165.
- La buena conducta permite la transmisión y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre los resultados que ellos conllevan.
- El estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores en su formación moral, intelectual y social.

2.8. VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** Enfocado hacia una convivencia sana y pacífica entre los miembros de La comunidad educativa, es una actitud positiva de aceptación y empatía hacia las demás personas, hechos, normas y acuerdos.
- **Responsabilidad:** orientado a responder por lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos y sobre los demás.
- **Disciplina:** Encaminado hacia la conducta de manera positiva para el cumplimiento de metas y objetivos.
- **Honestidad:** Es el comportamiento transparente frente a sus semejantes y consigo mismo.
- **Sentido de pertenencia:** Hacia el colegio, sus materiales, instalaciones, imagen y todos los miembros que lo conforman, es importante que todo lo que dice, piensa y hace, refleje la identidad del colegio.
- **Tolerancia:** Expresión clara del respeto por los demás, su individualidad y sus diferencias.
- **Amor:** Reconocimiento más puro del ser humano que se da sin ningún compromiso y sin esperar recompensa.
- **Solidaridad** Comprende la solidaridad, reciprocidad y tolerancia, hacia el otro. Es aceptar que todos somos iguales y a la vez diferentes, es por esto que se debe aceptar las diferencias de la otra persona, así como los problemas solucionarlos de forma pacífica por medio del dialogo y los buenos acuerdos

2.9. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, orienta la formación integral de la comunidad educativa a través de una pedagogía constructivista encaminada a prestar a la juventud una formación de calidad, que garantice una oferta educativa que busque en el contexto y en su entorno social, el mejoramiento continuo.

2.10. OBJETIVOS DE CALIDAD

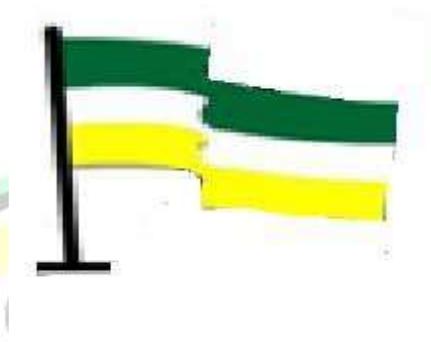
- Garantizar un Proyecto Educativo Institucional eficiente, en continuo proceso de resignificación, conforme a las necesidades y exigencias del medio.
- Ofrecer un programa académico orientado al desarrollo de las competencias cognitivas (*saber*), actitudinales (*ser y convivir*) y procedimentales (*hacer*) conforme con las exigencias especificadas.

- Lograr desempeños favorables en la gestión del personal directivo, docente y administrativo en el logro de la calidad educativa a través de capacitaciones y formación continua.
- Promover el trabajo en equipo, el compromiso social y de valores para alcanzar una cultura de calidad continua en la institución.
- Involucrar a todos nuestros estudiantes, padres y madres de familia.
- Ser generadores de cambio hacia una sociedad que cuida y protege el medio ambiente.



2.11. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

2.11.1 BANDERA.



2.11.2 EL ESCUDO



2.11.3 EL HIMNO.

HIMNO AL COLEGIO CORO

Con amor y gozo inefable
Entonemos un himno sublime
Con mil voces llenas de
esperanzas
Lindas voces que son un coro de alabanza.

I

Compañeros el Colegio nos
llama A estudiar con afán y
tesón
Para hacer de esta tierra
querida El ejemplo de nuestra
nación.

II

Nuestra meta ha de ser la
cultura
Nuestro orgullo ser hombre de
bien El trabajo es la senda
segura En la lucha para llegar
a ser.

Letra: Ober Adeldo Mendoza
Música: Yaney Aguilar Peña (interpretación)

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

3.1. MATRÍCULA

Se da acatando lo establecido en las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander para cada año de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento a los períodos establecidos para tal fin.

Todos los estudiantes se registran en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT, donde se especifica cada educando.

La Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA – TIBÚ**, expedirá requisitos para los (las) estudiantes antiguos y nuevos, al finalizar cada año lectivo:

- a. Se fijarán las fechas de matrículas según este registrado en el SIMAT.
- b. El proceso de matrícula se formaliza con la entrega de los documentos requeridos en forma completa del libro o ficha de matrícula por el estudiante y padre de familia o acudiente.
- c. Se da prioridad a estudiantes con Necesidades especiales, desplazados, estudiantes de continuidad en la institución
- d. En el momento en que el estudiante es matriculado se le entregará una copia del Manual de convivencia, para su mayor conocimiento de la norma a nivel familiar.

3.1.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA:

Documentos solicitados para el ingreso de estudiantes del plantel:

- Informe final de calificaciones año anterior.
- Cumplir con las fechas establecidas para la matrícula.
- Paz y salvo

Para estudiantes nuevos.

- Certificado de estudios cursados, en documento original.
- Cumplir con las fechas establecidas para la matrícula.
- Registro civil que contenga el NUIP para niños(as) menores de siete (7) años
- Fotocopia del documento de identidad de los padres y estudiantes (Tarjeta o Cédula de ciudadanía). Carnet de vacunas
- 1 fotos 3x4 fondo azul
- Carnet de afiliación EPS/IPS y/o Sisben.

NOTA: Los Directivos de la Institución garantizarán la protección de estos documentos a los padres de familia o acudientes hasta cuando sean retirados por ellos personalmente.

3.1. 2. RENOVACION DE MATRÍCULA.

- Actualización de documentos de identidad.
- Firma hoja de Matrícula por padres de familia o acudiente.

3.2. HORARIO DE CLASE

Jornada única, mañana, de lunes a viernes con el siguiente horario:

- Preescolar: De 6:30 A.M. a 10:30 A.M.
- Básica Primaria:
 - De 6:30A.M. a 11:30 A.M.
- Básica Secundaria:
 - De 6:30 A.M. a 12:30 M.
- Educación Media Técnica:
 - De 6:30 A.M. a 1:00 M. Y 1:30 P.M. a 5:30 P.M.

3.3. UNIFORMES

Los uniformes establecidos de acuerdo a la ordenanza Departamental de los (las) Estudiantes de la Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETROLEA-TIBÚ**, los colores corresponden al uniforme unificado por la Ordenanza del Departamento Norte de Santander y es una necesidad por la presentación e identificación de la Institución.

- a. Se tendrán dos uniformes en la Institución, uniforme de diario y deportivo (el de Educación Física).
- b. Para el cambio de los uniformes: debe ser estudiado y discutido por la Asamblea General de Padres de familia y adoptado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El uniforme para las estudiantes: la falda azul, camibuzo blanco, medias azul largas y zapatos negros.

Parágrafo 2: El uniforme para los estudiantes: pantalón azul, camibuzo blanco con franela blanca, medias y zapatos negros.

Parágrafo 3: El uniforme deportivo: el de educación física es sudadera negra, camibuzo rojo con franela blanca, medias, pantaloneta y zapatos color rojo tenis (lona, cuero o sintético) para ambos sexos.

CAPÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

Se tienen en cuenta los establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación o 115 de 1994 en sus Artículos 142 al 145 y el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único reglamentario del sector Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, donde se establece organizar la institución mediante un gobierno participativo, democrático, que promueva un óptimo funcionamiento y progreso de la misma, promoviendo el liderazgo juvenil y la integración con la comunidad educativa. Crear en los estudiantes espíritu de participación comprometida, libre en el ejercicio de la protección, de la democracia, La tolerancia y el respeto de los Derechos Humanos, como camino de realización personal.

La Institución será:

- a. Generadora de valores.
- b. Accesible a la política del bien común.
- c. Dispuesta a promover la participación, la democracia, el respeto, al diálogo y a la concertación.
- d. Crítico a los medios sociales.
- e. Formadora de una ética.
- f. promotor al cuidador del medio ambiente.

4.1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, es necesario adoptar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, Municipio de Tibú:

- El Reglamento General (*Ver anexo*).
- El Manual de Convivencia (*Ver anexo*).
- El Manual de Funciones (*Ver anexo*).
- El Manual de Procedimientos (*Ver anexo*).

4.2. ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar estará conformado por:

- a. Consejo Directivo.
- b. Consejo Académico.
- c. El Rector.
- d. Coordinador

4.3. ÓRGANOS DINAMIZADORES

1. Equipo de Calidad.
2. Grupos de Gestión (directiva, administrativa, académica y comunidad).
3. Consejo de Padres.
4. Asociación de Padres de Familia.
5. Consejo de Exalumnos.
6. Consejo Estudiantil.
7. El Personero Estudiantil.
8. El Contralor Estudiantil.
9. Comité de Convivencia.
10. Comité de Promoción y evaluación 11. Comité de Mediadores.

4.4. REQUISITOS

Se busca que cada uno de estos estamentos, las personas que sean elegidas cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan buenos modales.
- b) Que pertenezcan a la Comunidad Educativa.
- c) Que su comportamiento social sea respetable.
- d) Que los estudiantes no sean repitentes.
- e) Que sean personas líderes y expositoras de ideas

4.5. REGLAMENTO GENERAL

Los estamentos que componen el Gobierno Escolar, posee pautas que le permiten orientar la conformación de los mismos y da los procesos a seguir en un proceso democrático dentro de la Institución.

4.6. CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros del Consejo Directivo, serán elegidos democráticamente por cada uno de los estamentos que lo integran.

El Consejo Directivo está integrado por (Ley General de Educación 115, de 1994) (Decreto 1075, 2015) (Decreto 1860, 1994)

- a. **El Rector** quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. **Dos representantes del personal docente**, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.

- c. **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos en el consejo de padres.
- d. **Un representante de los estudiantes**, elegido por el Consejo de Estudiante, entre los alumnos que se encuentren cursando cualquier grado de educación ofrecido por la Institución.
- e. **Un representante de los exalumnos**, elegido por el comité de ex alumnos
- f. **Un representante de los Sectores Productivos**, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

4.6.1. Derechos.

- a. Presentar peticiones y sugerencias.
- b. Recibir informes que se consideren necesarios.
- c. Recibir un trato cortés cuando se dirijan hacia mí.
- d. Recibir respeto por mis opiniones.
- e. Participar en las actividades del plantel.
- f. Presentar proposiciones cuando lo considere conveniente.

4.6.2. Deberes.

- a. Presentarse oportunamente a reuniones.
- b. Tomar parte activa dentro de cada una de las reuniones.
- c. Colaborar en las actividades que se establezcan en la institución.
- d. Representar dignamente el comité.
- e. Presentar sugerencias necesarias teniendo en cuenta las opiniones de quienes representa.
- f. Cumplir con las funciones que se les asignen.

4.7. CONSEJO ACADÉMICO

El consejo Académico estará conformado por: el Rector, quien lo preside, los directivos docentes, un docente por área.

- a. El docente pertenece al área donde tenga mayor asignación académica y cada área tendrá un animador de la misma.
- b. Todo miembro del consejo Académico, tiene voz y voto.
- c. El Consejo Académico tendrá un secretario.
- d. En todo informe se hará por escrito para tener constancia del mismo.
- e. El Consejo Académico fijará en carteleras las fechas de las reuniones ordinarias.
- f. Las reuniones serán de tipo ordinario y extraordinario, las ordinarias serán establecidas en el plan de actividades y se hacen mensualmente. Las extraordinarias se harán cuando requiera la situación y los convocará el rector por escrito.
- g. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno del Consejo Académico en pleno.

4.7.1. Derechos.

- a. Presentar peticiones y sugerencias.
- b. Recibir informes y documentos que se crean necesarios.
- c. Recibir trato cortés.
- d. Respetar opiniones.
- e. Tener el tiempo necesario para la solución de problemas.
- f. Recibir oportunamente las cosas a estudiar.
- g. Participar en las actividades de mejoramiento de los (las) estudiantes y del plantel.
- h. Presentar los (las) estudiantes que tienen problemas académicos para ofrecer orientación y asesoría respecto a su rendimiento.

4.7.2 Deberes.

- a. Buscar el mejoramiento del área.
- b. Asistir a las reuniones puntualmente.
- c. Participar activamente en cada una de las reuniones.
- d. Ayudar a dar soluciones para mejorar los procesos del área.
- e. Colaborar con el desarrollo de las actividades que se programen en la institución.
- f. Representar dignamente el Consejo Académico.
- g. Estar en continua coordinación con los demás profesores para implementar, mejorar y corregir los diferentes procesos del área.
- h. Presentar las sugerencias necesarias teniendo en cuenta las opiniones de quienes representen.
- i. Ayudar a elaborar el diagnóstico y seguimiento del área.
- j. Cumplir las funciones que me asignen.
- k. Ayudar a implementar los materiales para el área.

4.8. RECTOR

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a)** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b)** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- c)** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d)** Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e)** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f)** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g)** Las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h)** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i)** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j)** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k)** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1075, 2015)

4.9. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.9.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres de familia del Colegio Integrado Petrolea, como una entidad al servicio cultural y técnico sin ánimo de lucro.

Presenta las siguientes características:

- a.** Tener hijos matriculados en la institución.
- b.** Manifestar interés por ayudar en la institución.
- c.** No tener alguna sentencia judicial.
- d.** Manifestar compromiso con la institución y demostrar sentido de pertenencia.

- e. Cumplir con las reuniones y las diferentes actividades programadas.

4.9.1.1. Derechos:

- a. Tener acceso al programa académico de la institución, y ser conocedor de la información del rendimiento escolar de los estudiantes.
- b. Ser elegido o elegir como representante o delegado al consejo de padres y como representante al Consejo Directivo.
- c. Conoce sus deberes, derechos, estímulos y prohibiciones como delegado de los padres de familia.
- d. Ser oído y respetado en sus opiniones.
- e. Recibir un trato Cortes y recibir información en el caso del que el hijo tenga problemas.
 - a. Recibir estímulos por la institución conceda por su participación, colaboración, presentación de proyectos, liderazgo, responsabilidad, buen ejemplo y convivencia social.
 - b. Requerir informe escrito por el incumplimiento del presente reglamento siguiendo el conducto regular.

4.9.1.2. Deberes:

- a. Presentarse puntualmente a las reuniones.
- b. Participar activamente en la asociación de padres de familia, escuela de padres y demás consejos, comités de los cuales forme parte.
- c. Establecer el plan de actividades para el año escolar.
- d. Cumplir con sus deberes.
- e. Conocer el Manual de Convivencia de la institución y contribuir con la formación de su hijo dentro y fuera del hogar, amistades y sitios de recreación.
- f. Presentarse adecuadamente en cualquier actividad dentro de la institución.
- g. Comunicar personalmente a la institución el retiro parcial o definitivo de sus hijos, ya sea por cambio de domicilio, enfermedad u otro motivo justificado.
- h. Presentar reclamos o sugerencias de tipo académico o disciplinario que se considere oportunos para la institución.
- i. Ser autónomo en al aceptar o denegar las propuestas que se presenten en los casos particulares como órgano consultivo.
- j. Designar dentro del consejo de padres un Presidente, un Secretario, un Tesorero, para el buen funcionamiento. ((Decreto 1286, 2005)

4.9.2. CONSEJO DE EXALUMNOS.

- a. Estará conformado por los alumnos que hayan estudiado en este plantel educativo.
- b. Podrá asignar dentro del consejo de exalumnos un Presidente, un Secretario, un Tesorero, para el buen funcionamiento

- c. Se reunirán ordinariamente una vez por período académico de acuerdo al plan de actividades y extraordinariamente cuando lo requiera el presidente o la Institución Educativa.
- d. Las decisiones se tomarán democráticamente.
- e. Se abrirá un libro de inscripción de exalumnos(as).

4.9.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES

- a. El consejo Estudiantil está conformado por un representante de cada uno de los grados existentes en la institución educativa.
- b. El representante de cada grado será elegido por los y las estudiantes del grado.
- c. Por inasistencia de tres reuniones será remplazado por otro u otra estudiante de su respectivo grado.
- d. Se realizarán reuniones cada periodo y otros cuando se presente casos especiales.
- e. Las decisiones se tomarán mediante quorum.
- f. Los representantes serán elegidos durante un año y pueden ser reelegidos por un período más.
- g. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- h. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

(Decreto 1075., 2015)

4.9.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

La asamblea general de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que ésta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento, pertenecientes o no a la asociación.

Estará integrado por los padres de familia o acudientes autorizados que sean miembros activos. Presenta las siguientes características:

- a. Todos los representantes tendrán voz y voto en las asambleas.
- b. Serán elegidos para un período de un año lectivo y dejarán el cargo al posesionarse la nueva Asociación.

- c. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especiales.
- d. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- e. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- f. La junta directiva de la asociación de padres, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

(Decreto 1286)

4.9.4.1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea está conformada por el total de los padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Deben reunirse mínimo 2 veces al año por convocatoria del rector.

(Decreto 1286)

4.9.4.2 PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENES

4.9.4.2.1 Derechos:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- b. Conocer con anticipación o en el omento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento.
- c. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
- d. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
- e. Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- f. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
 - g. Conocer la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, en particular, del establecimiento. ((Decreto 1286, 2005)

4.9.4.2.2. Deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- b. Contribuir a dar cumplimiento del derecho a la educación y de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- d. Comunicar las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relaciones con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir prontas respuestas acudir a las autoridades competentes.
- e. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos,
- f. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.
- g. Diligenciar personalmente la matrícula fijadas por el colegio.
- h. Proveer un sano ambiente de estudio.
- i. Ejercer desde la familia los valores éticos y morales para la formación integral del hijo acudido.
- j. Informar personal y por escrito a la institución educativa de las causas por inasistencia de su hijo acudido.
- k. Responder por todos los daños en que incurra el estudiante al cual representa.
- l. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia.
- m. Dar ejemplo de cumplimiento a los deberes.
- n. Hacer los reclamos con su debido respeto y adecuadamente al personal de la institución.
- o. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

4.9.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

- a. El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo democráticamente, mediante voto secreto.
- b. El personero de los estudiantes, no es el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c. Los estudiantes podrán revocar el mandato por el incumplimiento de sus funciones y se procederá a realizar nuevas elecciones.
- d. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de iniciación de clases.
- e. Reunir, promover y evaluar con los representantes de grupo durante cada periodo fijando la fecha con los directivos docentes de la institución educativa.
- f. Responder con el representante de los estudiantes por la formación democrática de los estudiantes.
- g. manifestar el deseo de optimizar el plantel y buscar el bienestar de los estudiantes.

4.9.6. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y EL GRUPO DE APOYO.

4.9.6.1. FUNCIONES:

El Contralor Estudiantil, elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea y su grupo de Apoyo como un mecanismo Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución, será un(a) estudiante que curse el grado 10^o en la institución y tendrá las siguientes funciones:

- Promover acciones concretas en la rendición de cuentas en las Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea.
- Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
 - Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo (Contralores escolares)

4.9.6.2. Elección.

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa, por un periodo fijo de un año. Para ser candidato a Contralor Estudiantil debe tener un Plan de Acción y estar cursando Décimo grado. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

4.10. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar quien brinda apoyo para asegurar la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea.

- El Comité de Convivencia Escolar lo conforman:
- El Rector:

- EL Coordinador(a)
- Un representante de los Docentes:
- El Presidente del consejo de padres de familia:
- El personero(a) Estudiantil:
- El Presidente(a) del Consejo Estudiantil:
- El Presidente del Consejo Estudiantil:.

4.10.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

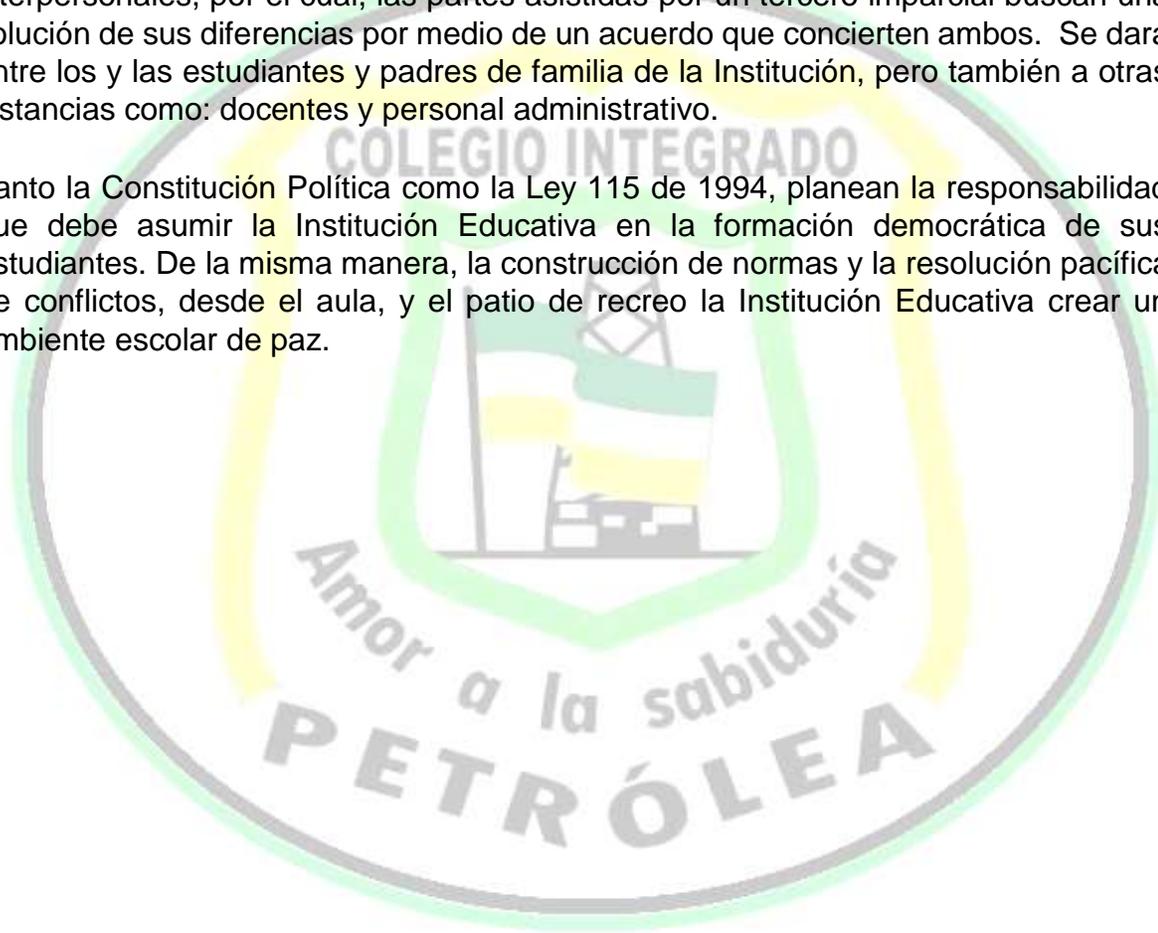
- a) El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- b) Liderar procesos de actualización del Manual de Convivencia
- c) Aplicar actividades para la divulgación de los derechos humanos, los derechos del niño y otros documentos que amparan a la comunidad educativa
- d) Liderar acciones que promuevan la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
- e) Valorar y propiciar espacios de conciliación para resolver conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- f) Requerir de espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente
- g) Evaluar las faltas teniendo en cuenta en todos los casos los antecedentes agravantes y atenuantes y decidir la medida correctiva que se aplicara al estudiante remitido a dicho comité
- h) Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 frente a situaciones específicas de conflictos de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trascienden del ámbito escolar

- i) Realizar seguimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos Humanos la Educación para la sexualidad, de los casos o situaciones que hayan conocido el comité
(Ley 1620, 2013)

4.11. COMITÉ DE MEDIACIÓN

El proyecto de mediación es una práctica de resolución pacífica de conflictos interpersonales, por el cual, las partes asistidas por un tercero imparcial buscan una solución de sus diferencias por medio de un acuerdo que concierten ambos. Se dará entre los y las estudiantes y padres de familia de la Institución, pero también a otras instancias como: docentes y personal administrativo.

Tanto la Constitución Política como la Ley 115 de 1994, planean la responsabilidad que debe asumir la Institución Educativa en la formación democrática de sus estudiantes. De la misma manera, la construcción de normas y la resolución pacífica de conflictos, desde el aula, y el patio de recreo la Institución Educativa crear un ambiente escolar de paz.



CAPÍTULO V

NORMAS BÁSICAS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

5.1. PERFIL DEL EDUCANDOS

Los estudiantes egresados de nuestra institución, serán formados en valores de convivencia, tolerancia, dignidad y responsabilidad como principios básicos de desarrollo humano.

La formación de talento humano para la productividad, la competitividad y fomento micro empresarial, serán los pilares fundamentales de nuestro plan de estudios, para que el estudiante domine conocimientos técnicos, tecnológicos y científicos, comprenda la realidad socioeconómica del país y promueva cambios significativos en la producción, la autogestión y la generación de empleo.

5.2. NORMAS GENERALES

- a. Asumir responsablemente su formación integral (cognitiva-afectiva-motora)
- b. Reconocer la importancia de la vida en todas sus formas y etapas, ser un agente conciliador y que aporte positivamente a las relaciones humanas.
- c. Reconocer la importancia del papel de su familia en su formación, y la de los docentes como guías de su formación académica y espiritual.
- d. Ser consecuente, creativos y participativos de las actividades de la comunidad escolar.
- e. Ser promotor de actividades de mejoramiento y campañas que vayan en beneficio de la comunidad escolar, y de su desarrollo físico e integral.
- f. Demostrar alegría, entusiasmo, deseo de vivir y crecer como persona.
- g. Acatar las normas que se establecen en la institución

Derechos, deberes, acuerdos y compromisos

Todos los educandos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones.

Según ley 115 art 87, decreto 1860 art 17. (Decreto 1860, 1994) (Ley General de Educación 115, de 1994)

Se promueve el respeto de los derechos humanos, los valores culturales, el cuidado del medio ambiente, y desarrollar un espíritu de paz, tolerancia, solidaridad y responsabilidad, etc. (Ley 1620, 2013)

Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021, uso adecuado de artefactos tecnológicos en la institución.

5.3. DERECHOS

1. Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos, cuando sea escogido para tal fin, con visto bueno del padre de familia y rector.
2. Recibir la información oportuna sobre las actividades escolares que planea la Institución.
3. Solicitar con la debida anticipación (dos días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría del colegio, recibiendo por parte de los encargados atención oportuna, respetuosa
4. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
5. A ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos.
6. A ser admitido como repitente del colegio previo estudio comisión de evaluación y convivencia escolar.
7. Al terminar los ciclos de transición y media, obtendrán el reconocimiento expreso de diploma y título de Bachiller.
8. Representar a los educandos en el consejo directivo.
9. Hacer uso del derecho de defensa, ante cualquier proceso académico y/o disciplinario.
10. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar; escoger un estudiante de último grado para que actúe como personero estudiantil de los educandos y de los grados novenos, diez y once, para contralor escolar.
11. A ser atendidos con prontitud en el caso de lesiones o accidentes producidos dentro del normal desarrollo de las actividades escolares.
12. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
13. En caso de enfermedad o calamidad familiar el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de áreas respectivas con excusas y evidencias presentadas a la institución por padres y/o acudientes, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
14. Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en él, observador del estudiante, Libro de disciplina, diario de campo y demás instrumentos que se utilicen para tal fin.
15. Ser escuchado y atendido cuando pida una explicación de manera respetuosa y que los reclamos sean atendidos oportunamente.
16. En caso de que algún educando se halle involucrado en amenazas. En previo convenio con el padre de familia o acudiente el tiempo de inasistencia no será contabilizado dentro

del 25% y en caso tal los docentes prestarán las debidas asesorías y las recuperaciones de áreas pendientes.

17. Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa del padre de familia o acudiente.
18. A ser informado oportunamente de las evaluaciones o nivelaciones que se van a realizar para la respectiva preparación.
19. A conocer los criterios de evaluación
20. Rendir descargos ante acusaciones de compañeros y/o directivos docentes.
21. En caso de alguna acusación tiene derecho a presunción de inocencia.
22. Usar artefactos tecnológicos dentro de la institución con el acompañamiento de los docentes y teniendo en cuenta los siguientes parámetros Dar adecuado uso del mismo.
 Puede ser usado el celular a la entrada del colegio, la hora de descanso y en el salón si es solicitado por el docente y de carácter excepcional.

5.4. DEBERES

1. Respetar la individualidad de las personas, su dignidad, orientación sexual, identidad de género, credo religioso, diferencias y el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Cuidar y respetar: la infraestructura de la institución educativa, muebles, enseres, equipos, espacios pedagógicos propicios para el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Cuidar y entregar al finalizar el año el pupitre en buenas condiciones, lijado si es necesario y bien pintado.
4. Cumplir con las orientaciones de los maestros en cuanto a fechas estipuladas para evaluaciones, tareas y trabajos.
5. Tener en cuenta de manera respetuosa las orientaciones de los profesores como una forma de crecimiento personal.
6. Mantener permanentemente un interés real y buscar estrategias para el buen rendimiento, la nivelación de desempeños, en caso de no haberlo obtenido.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la institución y evitar, burlas, apodos, descalificaciones de carácter individual o grupal.
8. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
9. Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel y aceptar los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral.
10. Permanecer en los lugares asignados durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, conservando la compostura.
 11. Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.

12. Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos.
13. Asistir y participar activamente de las actividades escolares programadas por la institución.
14. Portar el carnet estudiantil en el entorno institucional, así como en diferentes actividades programadas fuera de esta y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de presentación en la misma.
15. Cuando requiera documentación de la rectoría y/o secretaria, debe dirigirse oportuna y respetuosamente.
16. Cumplir con todos los requisitos académicos y comportamentales, que redunden en la calidad de la educación, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las tareas asignadas y en el desarrollo personal.
17. Aceptar, respetar y cumplir con los compromisos que se adquieren al ser matriculados en la institución.
18. Expresar adecuada y oportunamente las quejas, inquietudes, reclamos y sugerencias que se presenten, de forma escrita.
19. Participar de todo el proceso democrático de los representantes del gobierno escolar de la institución.
20. Los educandos que aspiren a la personería y contraloría no deben tener procesos disciplinarios ni bajo rendimiento académico, ya que esto le impedirá su postulación.
21. Ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
22. Ser competente de acuerdo a sus habilidades y destrezas, para desempeñarse en la vida y en la sociedad.
23. Al faltar a clase debe nivelarse inmediatamente en los contenidos que dejó de recibir, por su ausencia. (en los 3 o 5 días siguientes según el caso) buscar asesoría oportuna en caso de necesitarlo.
24. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso, con solidaridad y lealtad.
25. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe la institución y regresar las copias correspondientes debidamente firmadas dentro de los plazos estipulados.
26. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia, o acudientes y en caso de enfermedad que impida realizar actividades físicas; presentar la incapacidad médica.
27. Respetar los toques del timbre: uno para cambio de clase y salida ordinaria, tres para formación, cinco para salida final de la jornada sin explicación y se utilizarán silbatos en caso de emergencia.
28. Evite cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.

29. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones vulgares o soeces.
30. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico físico o digital, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
31. Abstenerse de portar, traer, inducir, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos o gomas de masticar y otros.
32. Respetar los derechos ajenos no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
33. Portar y usar los uniformes adecuadamente dentro de la institución y en actividades extracurriculares programadas por la misma, evitando el uso de maquillaje, esmaltes excesivos y accesorios no acordes con el mismo. conciliar con todos los actores de la comunidad educativa la definición de uniformes adecuadamente.
34. Respetar las decisiones tomadas por docentes, directivos docentes y comunidad educativa.
35. Los educandos de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
36. Portar los útiles necesarios al ingresar a la institución.
37. En los descansos los educandos deben salir del Aula de clase y permanecer en los lugares asignados para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
38. El educando debe permanecer en el aula, durante el cambio de clase y después de cada descanso debe dirigirse inmediatamente a la misma, de lo contrario desarrollará un compromiso pedagógico asignado por el docente que detecte la falta. En caso de reiteración de la falta (tres veces) se llevará al observador del estudiante.

NOTA: *En ausencia del docente deben realizar trabajos en grupo, individuales o lectura en biblioteca, buscar el apoyo de un docente que se encuentre en hora libre siempre y cuando el docente pueda realizar el acompañamiento.*

40. Aceptar respetuosamente los llamados de atención realizados por docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
41. Abstenerse de usar el celular en horas de clase, (excepto si es para desarrollar contenidos pedagógicos), enviar mensajes inadecuados, escuchar música, radio y porte de pornografía digital, Tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad sin su aceptación y ser subida a las redes sociales. orientar el buen uso de las TIC.
42. La institución no se hace responsable de la pérdida o daño en los dispositivos móviles que los estudiantes traen, ya que no es de carácter obligatorio su uso en

el colegio; es optativo. Además no es una herramienta solicitada en el manual de convivencia.

NOTA: Cuando se decomise un celular se le solicitara al educando la entrega voluntaria de material (tecnológico) se le entregara al padre o acudiente, su reposición a los tres días siguientes con orientaciones y recomendaciones, para ejercer el debido proceso y determinar el uso adecuado o inadecuado e irregular de ese dispositivo móvil en la brevedad posible y conducto regular. Además podrá apelar a esta decisión durante los cinco días siguientes a esta sanción.

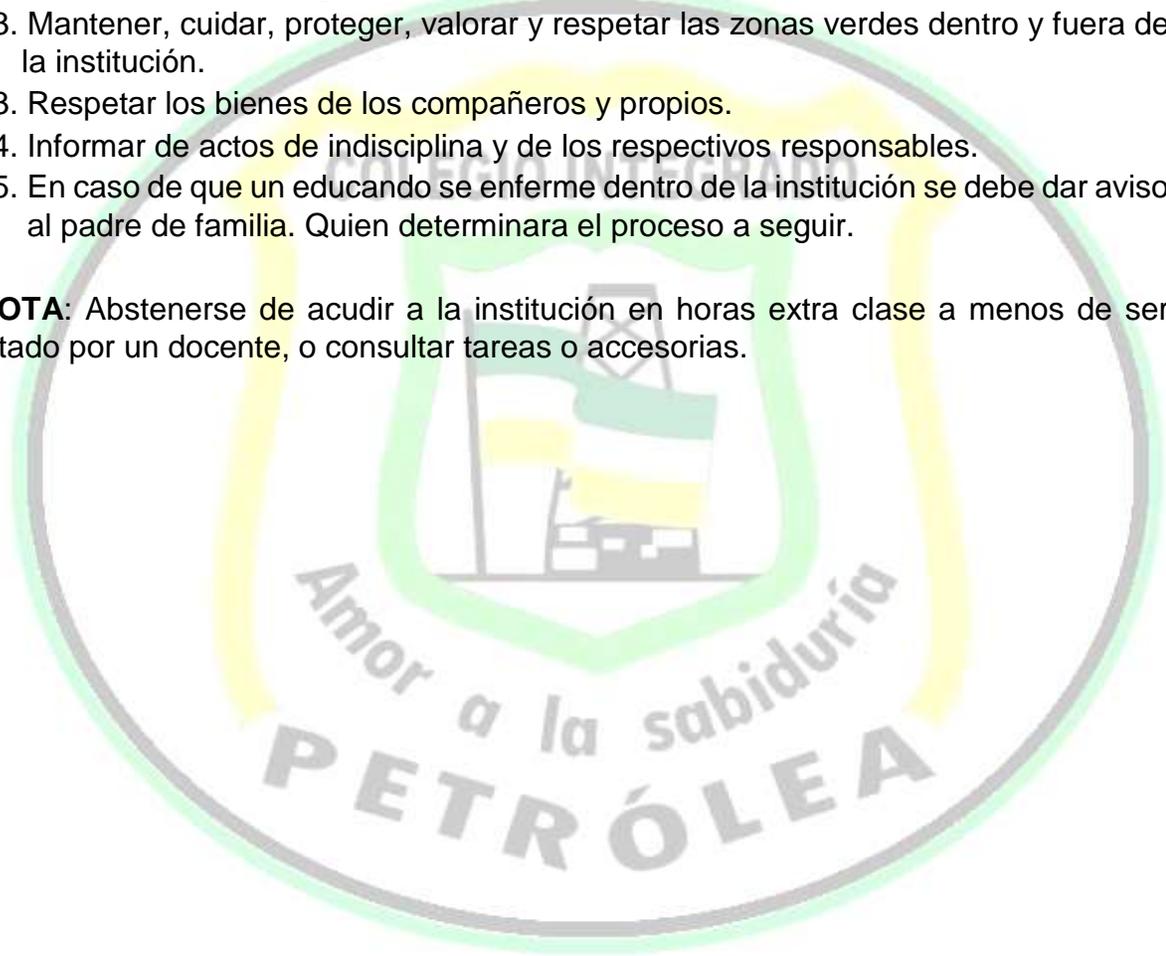
43. Mantener, cuidar, proteger, valorar y respetar las zonas verdes dentro y fuera de la institución.

43. Respetar los bienes de los compañeros y propios.

44. Informar de actos de indisciplina y de los respectivos responsables.

45. En caso de que un educando se enferme dentro de la institución se debe dar aviso al padre de familia. Quien determinara el proceso a seguir.

NOTA: Abstenerse de acudir a la institución en horas extra clase a menos de ser citado por un docente, o consultar tareas o accesorias.



CAPÍTULO VI ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece EL Art. 101la ley 115/94 . (Ley General de Educación115, de 1994)

6.1. LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea pueden aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

- a. **Izada de bandera:** los estudiantes de cada grado que se destaquen en aspectos como: rendimiento académico, comportamiento, habilidades artísticas y deportivas, competencias ciudadanas, liderazgo, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración y presentación personal, izarán bandera.
- b. **Cuadro de honor:** en la cartelera de la institución figurarán durante cada período los nombres de los tres (3) primeros estudiantes que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social.
- c. **Mención de felicitación:** los estudiantes que sobresalgan en actividades fuera de la institución como eventos de tipo social, cultural, cívico o deportivo se le otorgará este reconocimiento.
- d. **Premio académico:** a los estudiantes que, por su desempeño superior en actividades deportivas, culturales y servicio a la comunidad, se les otorgará un reconocimiento de valoración conceptual.
- e. **Reconocimiento en público y mención de honor:** para los estudiantes que durante el año se distinguieron por: rendimiento académico y comportamiento, colaboración y compañerismo.
- f. **Reconocimiento académico.** Los educandos que obtengan en el área un puntaje igual o superior a 50% en las pruebas SABER 11 serán estimulados, otorgándole un ascenso en la escala de valoración de la calificación definitiva para el cuarto periodo. educandos que obtengan un 60% quedaran exonerados de pendientes académicos. los grados que son evaluados por las pruebas saber 3, 5, 7, 9 serán estimulados con un ascenso en la escala de valoración de la calificación definitiva para el cuarto periodo en las áreas evaluadas.
- g. **Disfrute de un día:** el curso de básica primaria que por rendimiento académico y comportamiento se destaque en cada periodo del año escolar, tendrá derecho a disfrutar de un día, bajo la orientación de su titular. Previo conocimiento, aprobación y permiso de sus padres de familia. En una jornada deportiva y recreativa.
- h. **Mejor bachiller:** Al finalizar el año escolar el mejor Bachiller por rendimiento académico y comportamiento se hará acreedor a una placa, educando integral.

- i. **Mejor “PRUEBA SABER” Once:** Al mejor educando en las pruebas SABER once se hará acreedor a una placa.
- j. **Fidelidad a la institución:** los educandos que han permanecido en la institución desde preescolar hasta once grados, se hará acreedor a una placa.
- k. **Ser seleccionado** como monitor o representante del curso

6.2. A PADRES DE FAMILIA

1. Otorgar un reconocimiento a quienes se destaquen por su ánimo de servicio y contribución con la institución.
2. Resaltar a quienes manifiesten liderazgo en las diferentes categorías del Gobierno Escolar.

6.3. A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

- a. Los educadores en ejercicio participaran en cursos de capacitación, seminarios, foros, conferencias, entre otros
- b. Reconocimiento especial por su tiempo de servicio en la institución, que será entregada en acto protocolario.
- c. Destacar la entrega, colaboración, apoyo a grupos, actividades extra escolares que lideren; apoyen y desplieguen trabajos de investigación y acciones pedagógicas - Destacar la labor del grupo de docentes en su día mediante un acto especial.
- d. Resaltar al personal docente, administrativo y directivo que se distingan durante el año lectivo por sentido de pertenencia con la institución.

CAPÍTULO VII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la **Ruta de Atención Integral** (Ley 1620 , 2013) garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser Re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos (Ley 1098, 2006)

Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales y la (Ley 1581 , 2012)

El objetivo de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:

Formación de sujetos activos de derechos
Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa
Transformación
Mejoramiento del clima escolar
(Colombia Aprende, s.f.)

7.1 OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, su compromiso fundamental es garantizar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar en:

- Pretende formar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, el trato respetuoso y hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer los mecanismos adecuados, para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas, jóvenes y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas, jóvenes y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña, jóvenes o adolescente con discapacidad. (Decreto 1421, 2017)
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

7.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

7.2.1 El componente de promoción.

Promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo 76 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. (Guía N° 49, 2013)

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con su responsabilidad.

7.2.2 El componente de prevención.

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y

comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto. (Guía N° 49, 2013)

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, jóvenes y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

7.2.3 El componente de atención.

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación. Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. La atención suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la

convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el tiempo requerido al manejo apropiado de la situación. (Guía N° 49, 2013)

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

7.2.4 El componente de seguimiento.

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes. (Guía N° 49, 2013)

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

7.3 ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Realizar jornadas de socialización a toda la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y la importancia de denunciar todo lo relacionado con: acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, violencia escolar. Además recoger sugerencias para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Revisión del PEI: Horizonte institucional, Componentes: Pedagógico, administrativo, de comunidad, de evaluación y mejoramiento institucional.
- Resignificación del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
- El Comité de Convivencia Escolar ampliará planes de acompañamiento y diseño talleres para ser trabajados periódicamente desde las direcciones de curso, según cronograma de actividades.
- Formación a docentes y miembros del consejo estudiantil que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos (comité de mediación).
- Plantear políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas articuladas con los proyectos transversales que conlleven al desarrollo de las competencias ciudadanas.
- Transmitir y promocionar los Derechos Humanos en la institución y realizar trabajo sistemático sobre convivencia pacífica.
- Promover las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad y felicidad (comité de valores).
- Disponer de espacios y tiempo institucional para desarrollar iniciativas de proyectos.

7.4 ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a)** El Comité de Convivencia Escolar, emite un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa.
- b)** Se mejora el proyecto de educación sexual, con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto, conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes.

- c) Se constituyen los comités de convivencia de curso (mediadores) y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
- d) Se desarrollarán en la Escuela de Padres, talleres orientados a que desde el hogar, se traten temas relacionados con los proyectos transversales.
- e) Se realizarán talleres orientados a la identificación de los riesgos de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- f) Se mejoran las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificados a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- g) Se trazan los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- h) Concienciar y capacitar al Comité de Convivencia Escolar, acerca de sus funciones y responsabilidades y a toda la comunidad educativa sobre los contenidos y compromisos de la ley 1620.
- i) Disponer de tiempo y espacios institucionales para las actividades de socialización y divulgación de la información

7.5 ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Hacen parte de las acciones de atención:

- Conocer los protocolos de atención de situaciones tipo 1, 2 y 3, por parte de todas las personas involucradas.

- Poseer claridad del rol que se puede asumir en cualquier situación de atención.
- Elaboración del Plan de acción para la construcción e implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
- Crear formas consensuales de resolución del conflicto.
- Componer escenarios restaurativos para las distintas formas de violencia y activar la corresponsabilidad de los actores.
- Mejorar el comité escolar de convivencia como gestor de liderazgo y capacidad para la conciliación en caso de conflicto
- Organizar espacios de negociación propiciando acciones de aula que promuevan la palabra, el disenso y el respeto por el otro en lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
- Acompañamiento por parte del comité escolar de convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento.

7.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y comprende entre otras:

- a)** Conformar el archivo confidencial y mantener al día la información que permita remitir informes a las instancias pertinentes.
- b)** Socializar con las partes interesadas el avance del caso.
- c)** Retroalimentar los impactos positivos que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa con respecto a la convivencia escolar.
- d)** Los ajustes al Manual de Convivencia se realizaron de manera participativa.
- e)** Hacer seguimiento a los protocolos y procedimientos.
- f)** Actualizar los formatos del Observador del Estudiante.

CAPÍTULO VIII

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones

- **Tipo I** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cibera Acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

(LEY 1965, 2013)

8.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud. Decreto 1965 artículo 40 del 2013. Dentro de estas situaciones se establecen las siguientes:

1. Inasistencia a clases sin justificación.
2. Charla inoportuna en horas de clase.
3. La Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea acata las normas en cuanto a la formación religiosa de la población estudiantil. Artículo 19 de la Constitución política colombiana, por ende, el educando que incumpla las orientaciones dadas en tal sentido incurrirá en situación tipo I.
4. Juegos bruscos sin lesiones.
5. Traer material inofensivo (revista de farándula o de productos, juguetes u objetos) que interfieran en el desarrollo normal de la clase.

6. Llegar tarde a clases y a las actividades programadas por el plantel.
7. Botar al piso de las aulas, corredores, baños y patios, papeles y demás desechos.
8. Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
9. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin causa plenamente justificada y sin previa autorización.
10. Incumplimiento ocasional de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares y/o recreativas.
11. Presentarse al Plantel sin el uniforme correspondiente de acuerdo con el horario.
12. Portar el uniforme inadecuadamente de manera ocasional
13. Organizar y/o vender rifas o artículos no autorizados por la Dirección.
14. Portar juegos de videos, Tablet, portátiles, naipes, juguetes, revistas, celulares o cualquier otro objeto que impida el desarrollo normal de las clases sin ser solicitado por los docentes.
15. Uso inadecuado del celular reiteradamente en horas de clase.
16. Realizar trabajos o tareas ajenas a la asignatura o área que se está orientando.
17. Consumir alimentos (chicles, bombones, chitos, vikingos, gaseosa y otros) durante las clases, actos culturales, religiosos, deportivos y cívicos.
18. La no entrega de evaluaciones y trabajos programados evadiendo responsabilidad.
19. Permanecer por fuera del salón en horas de clase.
20. Hacer caso omiso a cualquier toque del timbre.
21. Entrar a clase después del maestro.
22. Salir de clase sin el debido permiso sin causa justificada.
23. Comportamientos o actitudes no acordes en la formación general, receso pedagógico, tienda escolar, biblioteca, laboratorios, restaurante sala de informática, y otros.
24. Utilizar malas posturas, demostraciones de pereza y desagrado en el desarrollo de las clases.
25. Llegar tarde a clase después de los dos timbres del descanso.
26. Evadir la responsabilidad de mantener en buenas condiciones (limpieza) el aula de clase durante y al finalizar la jornada escolar
27. La reincidencia de las situaciones tipo I se considerará como una situación tipo II. Decreto 1965 artículo 40 numeral 2 literal a.
28. Se le solicitará cambio de institución al estudiante que luego de haber agotado todas las instancias que la I.E. le ofrece para regularizar su situación disciplinaria no demuestre cambio de actitud. Solo podrá reversarse si el estudiante firma compromiso disciplinario (plasmado en el observador del estudiante) renovable periodo a periodo.
29. Firmará compromiso disciplinario condicionado periodo a periodo, aquel estudiante que la comisión de evaluación haya determinado como estudiante que a pesar de los reiterados llamados de atención y compromisos no haya demostrado actitud de cambio. La flagrante violación a estos compromisos en cualquier momento de los 4 periodos será causal inmediata de la entrega de documentación al estudiante y solicitud de cambio de institución.

8.2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) que no revistan las características de la omisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Decreto 1965, artículo 40 literal 2.
(LEY 1965, 2013)

En consonancia con el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620, en el artículo 39 la Institución Educativa **COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA** asume las siguientes definiciones:

- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o

varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se establece como situaciones tipo II las siguientes:

1. Todo acto que fomente indisciplina al inicio, durante y en la terminación de las clases, dentro del aula o fuera de ella, en los actos que requieran formación, desfiles y otros.
2. El trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores, visitantes y demás personal que labora en la institución.
3. Negarse sin debida justificación a representar la institución en eventos académicos, deportivos, culturales o de cualquier otra índole para los cuales se requiera.
4. Evadirse de clase, actos religiosos, izadas de bandera, convivencias o actividades programadas por el plantel educativo.
5. Todo incumplimiento a los deberes y obligaciones estipulados en el Manual de Convivencia.
6. Utilización e intento de copia como mecanismo o estrategia para alcanzar logros dentro del desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de las diferentes áreas.
7. El consumo, posesión o venta de bebidas embriagantes o de estupefacientes dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: paseos, convivencias, retiros, salidas pedagógicas, bazares, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o alucinamiento en cualquier actividad o momento de la institución.
8. La realización, reproducción, distribución o comercialización de fotografías, fotomontajes y videos pornográficos dentro o fuera de la institución.
9. Irrespetar a superiores o compañeros.
10. Reincidir en actos contra orientaciones de los Profesores, Directivos o personal Administrativo.
11. La discriminación, burla, bromas, calumnias o atropello físico o psicológico en razón de la condición u orientación sexual.

12. La presión física o psicológica para lograr recompensas y/o en especie de tipo sexual.
13. Ausentarse de clases, de actos culturales sin la autorización de la Rectoría, Coordinación y/o profesores.
14. Usar el uniforme en sitios donde deteriore la imagen de la institución. (Billares, video juegos)
15. Encubrir situaciones que afecten a sus compañeros u omitir información que impida la investigación de las mismas.
16. Expresar palabras soeces e irreverentes y utilizar apodos, en el trato personal de la Comunidad, dentro o fuera de la institución.
17. Irrespeto a los Símbolos Patrios o del Plantel.
18. Manifestaciones y conductas inapropiadas, abusivas o escandalosas de tipo afectivo o sexual, dentro de la institución.
19. Dar lugar a que por culpa o descuido se extravíen, pierdan o dañen bienes dentro de la institución y de la comunidad educativa.
20. La calumnia, el chisme y la murmuración.
21. El trato descortés y/o altanero con compañeros, profesores, visitantes y demás miembros de la comunidad educativa-
22. Escribir en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución, mensajes que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
23. Alterar y/o sustraer los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, observador del estudiante, u hoja de vida y demás documentos; así como también el fraude, intento de fraude en evaluaciones y falsificación de notas y firmas.
24. Causar daño intencionalmente en las aulas de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, comedor, caseta escolar o en los sitios que se frecuenten dentro de las actividades educativas.
25. Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.
26. Interferir negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus compañeros.
27. Premeditar una acción agresiva dentro de la Institución.
28. Fuga de la institución
29. Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros.
30. Cualquier acto de indisciplina cometida en los laboratorios y en las diferentes dependencias de la institución.
31. Subir a internet imágenes, videos, mensajes, comentarios, fotografías y foto montajes que denigren o atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

NOTA 1: El educando que se compruebe que dañó su escritorio, el padre de familia deberá asumir el costo o arreglo del mismo.

NOTA 2: No se responde por la pérdida de objetos valiosos (dinero, joyas, celulares, memorias, Tablet, grabadoras...)

8.3. Situaciones Tipo III:

Son aquellas que perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia.

Se establece como situaciones tipo III las siguientes:

1. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
2. Cualquier situación contra la moral y las buenas costumbres: robo, amenazas (electrónicas, verbales o físicas), violencias ejercidas contra compañeros y superiores, abusos y/o acoso sexual.
3. Poseer, consumir, traficar y/o distribuir drogas, estupefacientes o hierbas con efectos alucinógenos y/o bebidas embriagantes, o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana.
4. Portar, guardar y/o utilizar elementos y armas corta punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
5. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: Amenazas físicas, verbales y/o escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, sicarito, terrorismo, corrupción de menores, abuso y/o acoso sexual.
6. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
7. Atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. El uso del móvil para ejercer ciberbullying, acoso, o intimidación a cualquier miembro de la comunidad.

CAPÍTULO IX

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, inicia con la identificación de situaciones que perturban la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales serán remitidos al Comité de Convivencia Escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

9.1. PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS.

Según el Decreto 1423 de 1993 y teniendo en cuenta las circulares 42 de 1984, 40 de 1994, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además de la Ley de la Infancia y Adolescencia, podrán aplicarse los siguientes correctivos:

9.1.1. PROCEDIMIENTO CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita (consignada en el observador del estudiante) Diálogo con el estudiante, padre de familia o acudiente y educador.
- Presentación del caso al Comité de Convivencia en caso de reincidencia.
- Citación a rectoría, si hay reincidencia.
- Designación de compromisos pedagógicos y jornadas ambientales.

9.1.2. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO II

Este tipo de situaciones serán corregidas según la aplicación del debido proceso.

Para las situaciones Tipo II se aplicará el siguiente procedimiento:

Protocolo para la atención a las situaciones tipo II decreto 1965, artículo 43 del 2013.

- Presentación del caso al titular del grado: Lo realiza el docente que presencie el hecho.
- Oír en versión libre al educando y quien lo presenció: Lo realiza el Titular de grado.
- Citar al padre de familia a la Institución por parte del titular de grado, para informarle sobre la situación y sus implicaciones, y así mismo firmarán un compromiso pedagógico y disciplinario en el que especifique una labor social por parte del estudiante.
- Se consignará la falta en el observador del estudiante.
- Intervención del comité de convivencia si se amerita.

- En caso de haber lesiones físicas, psicológicas se deben remitir a las entidades competentes y dejar constancias.
- Cuando se reincide en éste tipo de situación y se han incumplido los compromisos por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente, se remite al comité escolar de convivencia y finalmente al consejo directivo para que establezca los correctivos pedagógicos pertinentes, dejando constancia del proceso en curso
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. (LEY 1965, 2013)

NOTA: Los acuerdos y estrategias pedagógicos/o ambientales se asignarán teniendo en cuenta las siguientes temáticas:

1. Charla formativa por parte del docente que observa la situación.
2. Elaborar carteleras. (resaltando valores-otros)
3. Realizar tareas de limpieza al interior de la Institución
4. Explicación de temáticas educativas a sus compañeros.
5. Liderar campañas educativas referentes a la situación cometida.

9.1.3. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO III

Para las situaciones Tipo III se aplicará el siguiente procedimiento:

- Escuchar en descargos al educando por parte del comité escolar de convivencia (elaborar acta con copia al observador del estudiante)
- Poner en conocimiento al educando sobre la situación y las posibles sanciones: Por parte del Rector. (elaborar acta)
- Recolección de evidencias: Rector
- Citar al padre de familia e informarle sobre el acontecimiento (elaborar acta)
- Poner en conocimiento al padre de familia sobre el posible correctivo, por parte del comité escolar de convivencia y propuesta de sanción.
- Presentación del caso por parte de Rectoría a la autoridad competente si es necesario.
- Presentar al consejo Directivo por parte del comité Rector Propuesta de sanción. (suspensión de cinco a ocho días, expulsión, matrícula en observación, cancelación de la matrícula, condicionamiento del cupo para el año siguiente)
- Ejecución de la decisión del consejo Directivo por parte del Rector.

9.1.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (ART. 44, DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

Los protocolos para la atención de situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: (LEY 1965, 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 la Ley 109 de 2006, en el Título III. "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes.

9.2. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS ACADÉMICAS

Los trabajos, compromisos, talleres y tareas tienen como fin: reforzar habilidades y conocimientos aprendidos en clase, aprender a organizar el tiempo libre y estudiar independiente, ayudar a evaluar y autoevaluar el proceso de aprendizaje, y prepararse para las lecciones y para los nuevos temas. A tratar de la siguiente forma:

- Para los estudiantes que incumplan con compromisos o instrucciones en una asignatura, se hará el respectivo llamado de atención verbal por parte del titular de curso o docente de la asignatura, con el registro en el Observador del Estudiante.
- Con el reporte de incumplimiento continuo de compromisos dentro y fuera del aula de clase, se citará al padre o madre de familia y/o acudiente para informarle sobre la situación presentada y comprometerlo a un mayor control y acompañamiento en casa. El hecho se registra directamente en el Observador del Estudiante y llevará la firma del padre, madre de familia, del estudiante y el titular de curso.
- Si el estudiante continúa incumpliendo con sus deberes académicos, se citará al padre, madre de familia o acudiente en jornada pedagógica para padres al finalizar el periodo académico para dialogar sobre el bajo desempeño académico de su hijo o acudido y la firma de un Compromiso Académico con el plan de apoyo.

9.2.1. ACCIONES PRESCRITAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Es obligación del padre, madre de familia conocer el plan de actividades planes de apoyo diseñado por el docente del área, y acompañar el proceso. Así mismo, es de carácter obligatorio para el estudiante el desarrollo de las actividades en clase.

9.2. 2. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Se considera la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares y extracurriculares de los estudiantes con responsabilidad y compromiso. Se llevará el control correspondiente de una bitácora de hora de llegada de los estudiantes, para luego ser corroborado por el padre, todo esto considerado como una acción preventiva que lleva no solo a evitar la reincidencia en las faltas, sino para contribuir al mejoramiento continuo de las personas y los procesos. Para este proceso se dejará evidencia en las planillas de asistencia y libro de coordinación.

9.2.3. PUNTUALIDAD AL INICIAR LA JORNADA

De acuerdo con el horario establecido para la jornada escolar, si por algún motivo el estudiante presenta algún retardo debe presentarse ante el coordinador y realizará la

anotación pertinente. La acumulación de llegadas tardes se manejará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La acumulación de tres (3) observaciones por llegar tarde se realizará la citación del padre, madre de familia o acudiente para comunicarle sobre la situación presentada y dejar firmado el registro en el observador del estudiante.

9.2.4. INASISTENCIAS

Cuando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación la excusa correspondiente al momento de su reintegro a la institución educativa, una excusa escrita y firmada por el padre, madre de familia justificando la ausencia en el formato emitido por la institución, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica por la entidad de salud a la que pertenece.
- Calamidad doméstica justificada por el padre o madre de familia
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.

Las fallas que presente el estudiante serán registradas en el informe de calificaciones al finalizar el periodo académico respectivo.

9.2.5. PERMISOS PARA FALTAR AL COLEGIO

Los padres deben hacer llegar por escrito, la solicitud del permiso explicando las razones de dicha ausencia. Se hace necesario en los siguientes casos

- Cuando un estudiante requiera ausentarse de las actividades académicas, participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico.
- Convenir con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tarea, trabajos y evaluaciones.

9.2.6 PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO

Cuando un estudiante requiera salir de la Institución, los padres o acudientes se presentarán para firmar el formato de salida, dejando registrada la fecha, hora y motivo de la salida, en caso de no poder asistir.

Se prohíbe la salida de las instalaciones de la institución educativa para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

9.2.7 USO DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Se Aplica en el presente manual de convivencia la ley 2071 del 29 de diciembre de 2021 Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. (htt12)

Artículo 1.Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir a lél existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Usar artefactos tecnológicos dentro de la institución con el acompañamiento de los docentes y teniendo en cuenta los siguientes parámetros Dar adecuado uso del mismo.

- Puede ser usado el celular a la entrada del colegio, la hora de descanso y en el salón si es solicitado por el docente y de carácter excepcional
- El uso impropio del celular conlleva a un llamado de atención y registro en el Observador del Estudiante cuando es reiterado y se considera una falta de situación Tipo I.
- Al enviar mensajes inadecuados, escuchar música, radio y porte de pornografía digital, Tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad sin su aceptación y ser subida a las redes sociales. se considera una falta de situación Tipo II.
- El uso del móvil para ejercer ciberbullying a cualquier miembro de la comunidad se considera una falta de situación Tipo II.

NOTA: Cuando se decomise un celular se le solicitara al educando la entrega voluntaria de material (tecnológico) se le entregara al padre o acudiente, su reposición a los tres días siguientes con orientaciones y recomendaciones, para ejercer el debido proceso y determinar el uso adecuado o inadecuado e irregular de ese dispositivo móvil en la brevedad posible y conducto regular. Además podrá apelar a esta decisión durante los cinco días siguientes a esta sanción.

9.2.8. CONDUCTO REGULAR

Para situaciones académicas:

- Profesor(a) responsable del área.
- Profesor(a) director(a) de grupo.
- Padre de familia y/o acudiente.
- Consejo académico.
- Comité de evaluación o de promoción.

- Rector(a)
- Consejo Directivo

Para situaciones disciplinarias:

- Profesor que presencia la falta Director de grupo.
- Padre de familia y/o acudiente.
- Comité de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Otras instancias legales si el caso lo amerita



CAPÍTULO X

SERVICIOS DE APOYO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Para el proceso de las actividades escolares y de formación de los y las estudiantes, la institución cuenta con servicios, recursos materiales que se hacen necesario preservar. Estos recursos y servicios se facilitarán dentro del horario de permanencia de los y las estudiantes en la institución y de acuerdo a las normas establecidas para cada servicio, cumplido con los requisitos necesarios y teniendo en cuenta que en caso de daño de cualquier elemento perteneciente a uno de estos recursos, el estudiante asumirán su responsabilidad y debe reponerlo.

10.1 BIBLIOTECA

En la Sala de Biblioteca debemos tener en cuenta las siguientes normas:

- Respetar y saludar al personal que trabaja en la biblioteca.
- Cumplir las orientaciones dadas por la persona a cargo del manejo de la biblioteca.
- Tener una buena presentación personal a su ingreso.
- Esperar el turno de atención
- No hacer desorden ni molestar a los demás
- Hacer silencio en su trabajo a realizar.
- No ingresar bolsos o comida
- Cuidar todo el material que se encuentre en ellas
- Utilizar adecuadamente los libros y el material que se le facilite.
- Se le realizarán mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos anualmente.

10.2. SALA DE INFORMÁTICA

Las normas que rigen el presente Manual de Convivencia, se establecen con el fin de garantizar un mejor funcionamiento de las Sala de Informática y de la institución educativa. Es importante cumplir con los requerimientos dados tanto el docente como los y las estudiantes

Para ingresar a la Sala de Informática es necesario tener en cuenta:

- Está a disposición de ser prestado a todos los y las estudiantes de la institución educativa.
- La Sala de Informática puede ser utilizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Para poner en servicio el aire acondicionado en la sala en las horas de trabajo debe haber un mínimo de diez (10) estudiantes.
- Usar adecuadamente los equipos para evitar daños en los mismos.
- La sala debe permanecer limpia y los equipos perfectamente ordenados y debidamente protegidos evitando el consumo de alimentos.
- Al terminar la clase, todos los equipos están en su respectivo puesto, apagar adecuadamente los equipos y la silletería debidamente ordenada.
- Con anterioridad a la clase de informática es necesario leer cuidadosamente la guía para aprovechar al máximo el tiempo en la sala.
- Situarse y cuidar el equipo asignado por el docente, respetando los implementos de trabajo de los compañeros.
- Evitar cambiar la configuración de los equipos.
- Se realizarán mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos anualmente.

10.4 TIENDA ESCOLAR

Entendida como un servicio de bienestar a la comunidad educativa se tendrá en cuenta para su funcionamiento lo siguiente:

1. no se venderán productos en horas de clase.
2. Respetar las filas y el turno correspondiente.
3. Usar un trato cortés entre estudiantes y vendedoras.
4. Depositar los residuos y envases en los recipientes correspondientes.

10.5 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

Para realizar un trabajo eficiente y con un mínimo de riesgo, es necesario tener en cuenta ciertas normas:

- Tener en cuenta las explicaciones generales dadas al comenzar la actividad.
- Tener cuidado de no realizar experiencias que no estén sugeridas o dirigidas por el profesor.
- El comportamiento dentro del salón para evitar accidentes.
- En el laboratorio no consumir alimentos ni bebidas mientras realiza la actividad.
- La mesa de trabajo debe permanecer limpia y seca y los diversos aparatos ordenados.
 - Al terminar asegurarse de que todo quede en orden
- Tener especial cuidado en el manejo de los reactivos por su posible peligro; lo mismo con el material de vidrio y los demás equipos.
- Tener cuidado al momento de desarrollar guías de circuitos eléctricos.
- Las observaciones hechas y las medidas tomadas deben registrarse en el cuaderno o libreta dedicada exclusiva para este fin.

- Al presentarse cualquier accidente, avisar en forma inmediata al profesor.
- Al realizar experiencias utilizar el material sugerido por el docente (bata, guantes, gafas).
- Se le realizaran mantenimientos preventivos y correctivos anualmente a los equipos.

10.6 SALA Y VESTUARIO DE DANZAS

- Quienes prestan el material de danza ya sean maestros o estudiantes, se deben responsabilizar del cuidado y mantenimiento del mismo. Devolverlos lavados y planchados en un término de dos días hábiles.
- En caso de pérdida o deterioro el responsable de haber realizado el préstamo del vestuario deberá cubrir los gastos y el pago del mismo en un término de ocho días hábiles.
- Queda prohibido el préstamo o alquiler de vestuario a personas ajenas a la institución educativa, sólo se prestará a docentes y estudiantes condicionado a su disponibilidad.
- El responsable del vestuario deberá diligenciar el formato de préstamo correspondiente para la entrega del mismo.
- En caso de incumplir con las fechas estipuladas para la entrega del vestuario se omitirá volver a prestar trajes a dicha persona
- Se hará anualmente mantenimiento preventivo y correctivo al material de danzas

10.7. RESTAURANTE ESCOLAR

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea podrán acceder al servicio de restaurante escolar siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la institución.
- Tendrán prioridad los estudiantes que hayan sido caracterizados como prioridad por situaciones como desplazados, los de bajos recursos y los que vienen de vereda.
- Asistir puntual y constantemente registrándose en el formato de asistencia, demostrando buen comportamiento en el consumo de los alimentos, el trato con sus compañeros y las manipuladoras.
- Cuidar los implementos y enseres del restaurante escolar.
- Tener presentes las normas vigentes de salubridad de restaurantes escolares.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los enseres y equipos.

10.8 LA BANDA DE MARCHA

Los estudiantes que deseen pertenecer a la banda de marcha de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Tener buen comportamiento y presentación personal, demostrando respeto.
2. Tener desempeño académico aprobado

3. Darle buen uso a los implementos que se le asignan.
4. Asistir puntualmente a los ensayos que se programen.
5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los implementos anualmente



CAPÍTULO XI DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Siendo la familia el núcleo básico de la sociedad y los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, el colegio requiere que ellos:

- Se comprometan con la labor educativa en los ámbitos: cognitivo, afectivo y motor.
- Conozcan y Participen en las actividades propuestas por la institución educativa.
- Respeten a todos los miembros de la comunidad escolar y asistan a los encuentros y reuniones que propicie el colegio.
- Sean consecuente con la línea educativa del colegio.
- Proporcionen a sus hijos de los elementos necesarios de trabajo para el buen desempeño educativo de éstos.
- Generen proyectos de mejoramiento al interior de la Institución.
- Acepten y promuevan las normas establecidas en el manual de convivencia.

11.1. PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES

11.1.1. Derechos:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- Conocer con anticipación o en el omento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo, en particular, del establecimiento.

((Decreto 1286, 2005)

11.1.2. Deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.
- Contribuir a dar cumplimiento del derecho a la educación y de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Comunicar las irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relaciones con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir prontas respuestas acudir a las autoridades competentes.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos,
- Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.
- Diligenciar personalmente la matrícula fijadas por el colegio.
- Proveer un sano ambiente de estudio.
- Ejercer desde la familia los valores éticos y morales para la formación integral del hijo acudido.
- Informar personal y por escrito a la institución educativa de las causas por inasistencia de su hijo acudido.
- Responder por todos los daños en que incurra el estudiante al cual representa.
- Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia.
- Dar ejemplo de cumplimiento a los deberes.
- Hacer los reclamos con su debido respeto y adecuadamente al personal de la institución.
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

11.2. CONTRAVENCIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

1. Presentarse a la Institución Educativa en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para la ejecución de actividades económicas o para crear proselitismo político o religioso.
3. Trato inadecuado de palabra o hechos a los educadores, directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa
4. Maltrato psicológico y/o físico a su hijo o acudido, que en caso de ser reiterativo, será remitido el caso a la autoridad competente.

CAPÍTULO XII PERFILES

12.1. PERFILES

12.1.1. Perfil del directivo docente

El docente y/o funcionario que labora en nuestra institución debe poseer las siguientes características para cumplir con el rol formador que desempeña en la institución y para el cual fue designado:

- a. Ser funcionario socializador dentro de la comunidad escolar.
- b. Asumir seriamente sus deberes, obligaciones y derechos.
- c. Actuar con justicia y honestidad.
- d. Generar procesos a los cambios pedagógicos.
- e. Participar activamente en las actividades académicas de la Institución.
- f. Valorar a su alumno como persona, respetando sus derechos, desarrollando sus potencialidades.
- g. Ser un líder comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
- h. Educar en valores humanos fundamentales poniéndolos en práctica en el ejercicio de su profesión.
- i. Ser modelo permanente para sus educandos.
- j. Diseñar y desarrollar procesos de enseñanza y evaluación en la planificación docente o detectar fortalezas o debilidades con el fin de introducir mejoras.

Las actitudes, los valores, los intereses, las motivaciones y las características de personalidad” (MEN, 2008, p.15). De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Responsabilidad por personal a cargo.
- Habilidades y aptitudes laborales.
- Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
- Iniciativa de innovación en la gestión.
- Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

12.1.2. Del rector

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1075, 2015)

12.1.2.1 Deberes.

- a. Asistir a las reuniones.
- b. Participar activamente en la asociación de padres de familia, escuela de padres y demás consejos y comités de los cuales forma parte.
- c. Fijar el plan de actividades para el año.
- d. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes.
- e. Conocer el manual de convivencia de sus hijos controlando la conducta de éstos, dentro y fuera del hogar de igual forma, amistades y sitios de recreación.
- f. Estar debidamente presentado para realizar cualquier actividad dentro de la institución.
- g. Informar personalmente al colegio el retiro parcial o definitivo de sus hijos ya sea por cambio de domicilio, enfermedad u otro motivo justificado.
- h. Es responsabilidad de los integrantes del Consejo de Padres enviar un suplente y justificar su ausencia con previo aviso.
- i. Participar activamente en las actividades que se programen
- j. Presentar los reclamos o sugerencias de tipo académico y disciplinario que se creen necesario para mejorar la Institución.

- k. Aprobar o negar las propuestas que se presenten en los casos particulares como órgano consultivo.
- l. Nombrar dentro del Consejo un secretario para la elaboración de actas de las reuniones programadas.

12.1.3. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Directiva-Docente que depende del rector del plantel, tiene como objetivo acompañar a los Estudiantes en su proceso enseñanza-aprendizaje, creando actitudes que les admitan participar en la sociedad desde los valores propios.

PERFIL:

- La Coordinador(a) de Convivencia se caracteriza por vivenciar el horizonte institucional que identifican a la Institución.
- Es una persona dispuesta, dinamizadora de los procesos de formación para una convivencia justa.
- Mediadora e imparcial en la toma de decisiones.
- Forma actitudes de escucha, respeto, tolerancia y autonomía.
- Procura un acompañamiento constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en las Estudiantes, Docentes y Padres de Familia, para asumir el fiel cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.

12.1.4. Docentes

El educador o educadora de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, es el (la) orientador(a) del proceso de formación, enseñanza, retroalimentación, propender por el aprendizaje de los estudiantes, conforme con las posibilidades sociales, culturales, éticas y morales de la familia, la sociedad, el departamento y la nación., como continuador de la labor educativa de los padres de familia, se caracteriza por ser:

- a. Un ser humano con excelente sentido de pertenencia, competente con valores como la solidaridad, el respeto, por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa.
- b. Un educador comprometido con la comunidad educativa y la sociedad.
- c. Innovador de acciones didácticas y metodológicas acordes a las necesidades de los estudiantes.
- d. Creador de procesos formativos con sentido ético, incluyente y de derecho.
- e. Con espíritu investigativo y capaz de proyectarlo a los estudiantes.
- f. Comprometido con el trabajo de la comunidad Educativa.

- g. Competente al mediar y dar solución de conflictos, con responsabilidad y pertinencia.
- h. Empático y respetuoso en sus relaciones interpersonales.
- i. Reflexivo en su papel de acompañante del proceso formativo.
- j. Líder frente a todos los procesos institucionales.
- k. Respetuoso, y comprometido en la atención a padres de familia y a los demás miembros de la comunidad educativa.

12.1.4.1. Deberes

Los contemplados en el Artículo 36 del Decreto 2277 del Estatuto Docente y Decreto 1278:

- a. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados
- b. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
- c. Ascender en la carrera docente.
- d. Participar en los programas de capacitación y bienestar y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- e. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales.
- f. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- g. Obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- h. Permaneceré en el servicio y no seré desvinculado ni sancionado sino de acuerdo a las normas y procedimientos que establezcan la norma.
- i. No ser discriminado por creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales, sexuales ni por razones de nombramiento.
- j. Recibir un trato cortés de toda la comunidad educativa.
- k. Tendré derecho a ser oído ante la comunidad educativa.
- l. Poder participar en los eventos que programe el Colegio.
- m. No ser discriminado por creencias políticas o religiosa ni por condiciones sexuales, sociales o racionales, ni por razones de nombres.
- n. No ser objeto de acoso sexual por parte de alumnos, profesores y administrativos.
- o. Recibir un trato digno y personal en caso de amonestación verbal.
- p. Las demás establecidas o que se establezcan en el futuro.

12.1.4.2 Deberes.

- a. Cumplir con la jornada de trabajo establecida.
- b. Presentarse oportunamente en el salón de clases.
- c. Presentarse oportunamente la planeación de mi área y las planillas de calificación de cada período.
- d. Dar trato cortés y respetuoso a todo el personal de la institución.
- e. Utilizar vocabulario adecuado

- f. Participar activamente en las actividades que se programen en la institución.
- g. Cumplir y acatar las disposiciones estipuladas en el presente manual y demás emanadas por la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander.
- h. Evitar ofensas verbales y agresiones físicas al personal de la institución.
- i. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas, drogas y alucinógenos dentro de la institución.
- j. Presentar oportunamente cualquier tipo de información requerida.
 - k. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes. (Decreto 2277 de 1979, decreto 1278 2002, 2004)

12.2. Docente como titular de curso

El docente encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de los y las estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas, culturales y personales.
- Efectuar el programa de inducción a los y las estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Elaborar acciones de carácter formativo y hacer los seguimientos correspondientes a sus estudiantes.
- Situar a los y las estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Comenzar el análisis de las situaciones conflictivas de los y las estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Crear comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudiente para coordinar la acción educativa.
- Participar en los programas de bienestar para los y las estudiantes del grupo a su cargo.

12.3 ESTÍMULO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Reconocimiento honorífico para el directivo docente que hayan prestado sus servicio durante 5, o más años a la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, distinguiéndose por su desempeño laboral, amistad, sentido de pertenencia, trabajo y proyectos que sean de beneficio para el plantel o para la comunidad.
2. Recibir memorando de Reconocimiento al directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.
3. Reconocimiento público al directivo docente que haya sobresalido institucionalmente por sus aportes significativos a la institución y de construcción del Proyecto Educativo Institucional.
4. Dale espacios para el desarrollo de investigaciones y proyectos que beneficien la comunidad educativa.

12.4 ESTÍMULO A LOS DOCENTES

1. Comunicación personal, de la rectoría o coordinación, por el liderazgo y apoyo en las diferentes actividades y proyectos de la institución.
2. Resaltar en acto especial en la celebración del día del colegio, a los docentes que lleven laborando en el Colegio Integrado Petrolea en forma consecutiva al cumplir 5º más años de trabajo,
3. Anualmente serán reconocidos a dos educadores(as) que se hayan destacado por su labor pedagógica y de participación en las actividades que han beneficiado a los estudiantes y de la institución.
4. Dale espacios para el desarrollo de investigaciones y proyectos que beneficien la comunidad educativa

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

13.1 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea para conceder el título de bachiller Técnico a sus estudiantes adopta las siguientes políticas:

- Haber aprobado como mínimo con Desempeño Básico en todas las áreas propuestas en el plan de estudios.
- Los y las estudiantes de grado 11^o que culminen con dos o más áreas y/o asignaturas reprobadas, no serán promovidos(as).
- Haber cumplido con las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de conformidad con lo exigido en la Ley 115 de 1994 y la Resolución 4210 DE 1996: *Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio estudiantil obligatorio.*
- Presentar la documentación correspondiente (certificados de estudio no realizados en el colegio) para ser graduado.
- Presentar las pruebas estado SABER 11 en la fecha señalada para el calendario A.

13.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL

El servicio social del estudiantado, se desarrolla en los grados décimo y undécimo, en donde se cumplen 40 horas en décimo y 80 horas en undécimo. En el grado décimo los estudiantes prestarán su servicio social a la comunidad en el proyecto vigías de salud. Y el grado undécimo se desarrollará su trabajo social a la comunidad en los proyectos de medio ambiente y recreación.

Este servicio lo cumplen los estudiantes en actividades del colegio como biblioteca, atención a la comunidad en la sala de internet, Mejoramiento del ambiente del entorno del colegio, Mejoramiento de las instalaciones de la granja, alfabetización y programas sociales de prevención de la salud en niños y niñas. (Resolución 4210 , de 1996).

13.3 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución mantiene la comunicación con los integrantes de la comunidad educativa a través de circulares y comunicados, que se entregan personalmente a docentes y estudiantes y/o se fijan en carteleras, y que se envían a los padres de familia. Se cuenta además, con correo electrónico cuya dirección es colpetrolea@yahoo.es

13.4 SERVICIO DE SECRETARÍA

Los padres de familia y visitantes, para la expedición o entrega de oficios o documentos, podrán acudir a la secretaría de la institución durante la jornada escolar, en horario de oficina. Los y las estudiantes serán atendidos durante los descansos o en jornada contraria.

13.5 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

El Colegio Integrado Petrolea ejecutará actividades que promuevan jornadas de investigación en la ciencia, la tecnología, la recreación y el deporte, cultura, artes y la formación en valores, con la participación de las diferentes instituciones educativas que forman parte de la región.

13.6 VIGENCIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

13.7 MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las propuestas de reforma a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para mejorar la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

13.7.1. Trabajo Previo. Con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con los y las estudiantes, docentes y padres de familia.

13.7.2. Convocatoria a representantes. Citación a participar en plenaria utilizando para ello mecanismos como correo electrónico institucional, carteleras y circulares informativas, entre otros. Este proceso está a cargo de Los directivos docentes y Comité de Convivencia Escolar.

13.7.3. Participantes. Rectoría, Consejo Directivo, Coordinador, representantes de los y las administrativos, representantes docentes, representantes de estudiantes y Representantes del Consejo de Padres de Familia y de la Asociación de padres.

13.7.4. Plenaria.

Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

13.7.5. Aprobación.

Por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.

13.8 INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los y las estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte de los Directivos Docentes y Docentes, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común de la Institución.

Es importante que todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse.

Referencias

- (s.f.). Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202170%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>
- Ley 1098. (2006). *artículos 7 al 13*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm (Decreto 1286. (2005). Colombia Aprende. (s.f.). *Ruta de atención integral*. Obtenido de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91791>
- Contralores escolares. (s.f.). *Contraloría del Norte de Santander*. Obtenido de <http://contraloriands.gov.co/News/Details/2216>
- Decreto 1075. (2015).
Decreto 1075. (2015). *funciones del rector*.
Decreto 1075. (2015).
Decreto 1286. (s.f.).
Decreto 1421. (Agosto de 2017). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DE%20L%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- Decreto 1860. (1994).
Decreto 2277 de 1979, decreto 1278 2002. (2004). Estatuto de profesionalización docente. En R. y. TREBOL. Bogotá.
- Guía N° 49. (2013). *Guía pedagógica para la convivencia escolar*. Obtenido de Colombia Aprende: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Guia%20No.%2049.pdf>
- Ley 1581 . (2012). Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html
- Ley 1620 . (2013). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf
- Ley 1620. (2013). Obtenido de <http://redpapaz.org/intimidacion/index.php/que-dice-la-ley/que-es-la-ley-1620>
- LEY 1965. (2013). *MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*. Obtenido de <https://www.socialhizo.com/files/decreto-1965-de-2013.pdf> Ley General de Educación 115. (de 1994).
Resolución 4210 . (de 1996).